

***Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S.,***

*Estados Financieros por los Años Terminados el 31 de diciembre  
de 2020 y 2019 e Informe del Revisor Fiscal.*

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de  
CONCESIONARIA DE VÍAS Y PEAJES 2016 S.A.S

### INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros adjuntos de la CONCESIONARIA DE VÍAS Y PEAJES DE 2016 S.A.S. (en adelante la "Concesionaria"), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Concesionaria al 31 de diciembre de 2020, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

#### Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Concesionaria de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

#### Párrafo de énfasis

Sin calificar mi opinión, llamó la atención sobre la nota 1 a los estados financieros, la cual indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 1059 de 2016, capítulo XV "Terminación del contrato", numeral 15.1 Ocurrencia, la Concesionaria devolverá al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) las estaciones de peajes que se encuentran operando en el momento en que finalice la etapa de reversión del contrato, la cual se estima será el 23 de diciembre de 2021. Posterior a esta última fecha, la Concesionaria estará activa para atender los requerimientos contractuales y demás eventos que puedan surgir como resultado de este mismo contrato.

#### Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Concesionaria para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Concesionaria o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Concesionaria.

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Concesionaria.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Concesionaria para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Concesionaria deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Concesionaria, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

## Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mi, y sobre los mismos expresé una opinión sin salvedades el 25 de marzo de 2020.

## INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Concesionaria ha llevado su contabilidad conforme con las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2020, la Concesionaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2020, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Concesionaria no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Concesionaria o de terceros que estén en su poder.



LINA PAOLA MARTÍNEZ BELLO

Revisor Fiscal

T.P. 246582 - T

Designada por Deloitte & Touche Ltda.

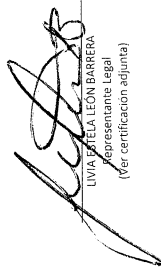
09 de marzo de 2021

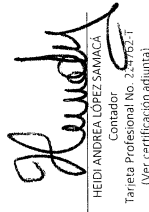
CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

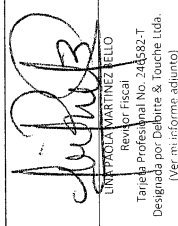
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019  
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	2020	2019	PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	2020	2019
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>			<b>PASIVO CORRIENTE:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 7)	\$ 13.778.521	\$ 31.795.313	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar (Nota 11)	\$ 3.922.275	\$ 1.891.852
Cuentas por cobrar (Nota 8)	4.346.574	3.838.087	Pasivos por impuestos corrientes (Nota 21)	5.414.973	11.756.653
Activos por impuestos corrientes (Nota 21)	6.406.279	5.476.120	Beneficios a empleados (Nota 12)	947.360	911.710
Otros activos no financieros (Nota 9)	239.790	215.456	Otros pasivos corrientes no financieros (Nota 13)	771.692	989.948
Activos intangibles (Nota 10)	90.574				
Total activo corriente	24.861.738	41.324.976	Total pasivo corriente	11.056.300	15.550.163
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>		
Activos intangibles (Nota 10)		218.443	Otros pasivos financieros (Nota 14)	3.382.195	3.382.195
Total activo no corriente		218.443	Total pasivo no corriente	3.382.195	3.382.195
			Total pasivos	14.438.495	18.932.358
			<b>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS (Nota 15)</b>		
			Capital social	100.000	100.000
			Reserva Legal	50.000	50.000
			Utilidad neta del año	10.273.243	22.461.061
Total activos	\$ 24.861.738	\$ 41.543.419	Total patrimonio de los accionistas	10.423.243	22.611.061
			Total pasivos y patrimonio de los accionistas	\$ 24.861.738	\$ 41.543.419

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
ULVIA PATRICIA LEÓN BARBERA  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
HEIDI ANDREA LÓPEZ SAMACÁ  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 7.268.621  
(Ver certificación adjunta)

  
ULVIA PATRICIA MARTÍNEZ BELLO  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 244582-T  
Designada por Debate & Touche Ltda.  
(Ver minuta-forma adjunta)

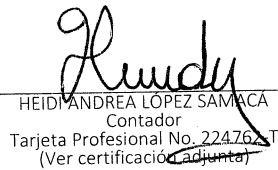
CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

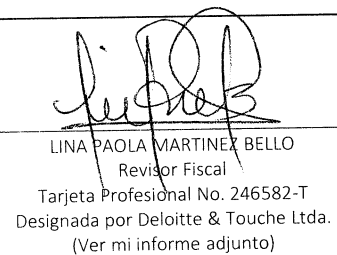
ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES  
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019  
 (En miles de pesos colombianos)

	2020	2019
INGRESOS (Nota 16)	\$ 44.481.857	\$ 67.745.887
COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Nota 17)	<u>(25.506.516)</u>	<u>(29.370.886)</u>
Margen bruto	18.975.341	38.375.001
Gastos de administración (Nota 18)	(4.547.083)	(6.230.517)
Costos financieros, neto (Nota 19)	(242.184)	(99.975)
Otros ingresos, neto (Nota 20)	<u>1.038.797</u>	<u>1.612.438</u>
Utilidad antes de impuesto a la renta	15.224.871	33.656.947
MENOS GASTO POR IMPUESTO A LA RENTA: (Nota 21) Corriente	<u>(4.951.628)</u>	<u>(11.195.886)</u>
UTILIDAD NETA DEL AÑO	<u>\$ 10.273.243</u>	<u>\$ 22.461.061</u>
Otros resultados integrales	<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL RESULTADOS INTEGRALES	<u>\$ 10.273.243</u>	<u>\$ 22.461.061</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
 LIVIA ESTELA LEÓN BARRERA  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
 HEIDI ANDREA LÓPEZ SAMACA  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 22476-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
 LINA PAOLA MARTÍNEZ BELLO  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 246582-T  
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.  
 (Ver mi informe adjunto)

CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

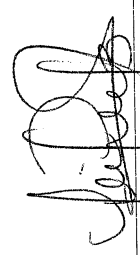
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019  
 (En miles de pesos colombianos)

	Capital social	Reserva Legal	Utilidades acumuladas	Utilidad neta del año	Total patrimonio de los accionistas
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ -	\$ 11.766.871	\$ 11.916.871
Distribución de dividendos	-	-	-	(11.766.871)	(11.766.871)
Utilidad neta del año	-	-	-	22.461.061	22.461.061
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	100.000	50.000	-	22.461.061	22.611.061
Traslado utilidad del período	-	-	22.461.061	(22.461.061)	-
Distribución de dividendos	-	-	(22.461.061)	-	(22.461.061)
Utilidad neta del año	-	-	-	10.273.243	10.273.243
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ -	\$ 10.273.243	\$ 10.423.243

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
 LINA ESTELA LEÓN BARRERA  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
 HEIDI ANDREA LOPEZ SAMACA  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 222762-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
 LINA PAOLA MARTINEZ BELLO  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 246582-T  
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.  
 (Ver mi informe adjunto)

CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019  
 (En miles de pesos colombianos)

	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Utilidad neta del año	\$ 10.273.243	\$ 22.461.061
Ajustes para conciliar la utilidad neta del período con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Gasto por impuesto de renta	4.951.628	11.195.886
Gasto por intereses	539.985	538.631
Amortizaciones	<u>140.029</u>	<u>134.958</u>
	15.904.885	34.330.536
Cambios en activos y pasivos de operación, netos:		
Cuentas por cobrar	(508.487)	15.098.502
Activos por impuestos corrientes	(930.159)	(2.969.008)
Otros activos no financieros	(36.494)	(17.817)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	2.030.469	864.313
Pasivos por impuestos corrientes	8.908	81.653
Beneficios a empleados	35.650	73.349
Otros pasivos corrientes no financieros	<u>(218.256)</u>	<u>314.177</u>
Efectivo proveniente de actividades de operación	16.286.516	47.775.705
Intereses pagados	(540.031)	(1.146.711)
Impuesto de renta pagado	<u>(11.302.216)</u>	<u>(8.490.734)</u>
Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de operación	<u>4.444.269</u>	<u>38.138.260</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Pago de dividendos	<u>(22.461.061)</u>	<u>(13.972.510)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación	<u>(22.461.061)</u>	<u>(13.972.510)</u>
CAMBIOS NETOS EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(18.016.792)	24.165.750
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>31.795.313</u>	<u>7.629.563</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>\$ 13.778.521</u>	<u>\$ 31.795.313</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
 LIVIA ESTELA LEÓN BARRERA  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
 HEIDI ANDREA LÓPEZ SAMACA  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 224762-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
 LINA PAOLA MARTÍNEZ BELLO  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 246582-T  
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.  
 (Ver mi informe adjunto)



## CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

---

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S. (en adelante “la Concesionaria”) fue constituida el 21 de julio de 2016, mediante documento privado e inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de julio de 2016 bajo el No. 02126071. Su objeto social único es la celebración y ejecución del Contrato 01059 del 5 de agosto de 2016 adjudicado mediante la Resolución No. 04330 del 30 de junio de 2016 del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el cual realizará el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y gestión total de las estaciones de peaje, las estaciones de pesaje, centro de servicios y el servicio de recaudo de las tasas de peaje.

El domicilio oficial de la Concesionaria se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 1059 de 2016, capítulo XV “Terminación del contrato”, numeral 15.1 Ocurrencia, la Concesionaria devolverá al INVIAS las estaciones de peajes que se encuentran operando en el momento en el que finalice la etapa de reversión del contrato, la cual se estima será el 23 de diciembre de 2021. Posterior a esta última fecha, la Concesionaria estará activa para atender los requerimientos contractuales y demás eventos que puedan surgir como resultado de este mismo contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Concesionaria ha preparado los estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia para entidades que cumplen el principio de negocio en marcha.

**1.1. Contrato de concesión** - El Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa pública en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el contrato, el concesionario (Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S), por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la parte especial y en el apéndice técnico 1 y 2 del mismo.

El Contrato tiene como objetivo principal la concesión para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo de las tasas de peaje de las estaciones de peaje, que se encuentran a cargo de INVIAS, así como el equipamiento y la gestión total del Centro de Control Operativo de INVIAS.

Las estaciones que hacen parte de esta concesión, deberán ser objeto de:

- Suministro, mantenimiento preventivo y reposición en caso de mantenimiento correctivo de los Equipos de Control de Tránsito, los Equipos de Lectura de Tarjetas de Identificación Electrónica (TIE - Ley 787) y el Sistema de Monitoreo Panorámico CCTV.
- Suministro, mantenimiento preventivo y reposición en caso de mantenimiento correctivo de los Equipos para el Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y Reconocimiento de Placas (LPR) debidamente integrados, necesarios para soportar lo establecido en el Decreto 2846 del 2013.

- Suministro del servicio de Comunicaciones de Voz y Datos entre la Estación de Peaje y el Centro de Control de la Operación del INVIAS.
- Adecuación de infraestructura para la implementación de Equipos de Control de Tránsito y Recaudo Electrónico Vehicular (REV).

Se encuentran incluidas dentro del Proyecto las estaciones de peaje y pesaje y centros de servicios que se describen a continuación:

1) Estaciones de peaje:

Estación	Departamento	Municipio	Cobertura en		Carriles y/o casetas de cobro
			KM	Tramo*	
Los Llanos	Antioquia	Los Llanos	96	II	2
Taraza		Taraza	106	II	2
Arcabuco	Boyacá	Arcabuco	64	I	2
El Crucero		Sogamoso	44	II	2
Sáchica		Sáchica	74	II	4
El Bordo	Cauca	El Bordo	121	II	2
San Clemente	Risaralda	Guatica	50	II	2
Araguaney	Casanare	Yopal	90	II	1
La Nevera		Pore	90	II	1
Carimagua	Córdoba	Pueblo Nuevo	122	I	2
Bicentenario	Cundinamarca	Guaduas	107	I	4
Cano	Nariño	Chachagüi	120	I	2
Daza		Chachagüi	36	I	3
Río Blanco	Santander	El Playón	92	II	2
Picacho		Tona	122	II	2
Rionegro**		Ríonegro	16	I	4
Lebrija**		Lebrija	13	I	4
Cajamarca	Tolima	Cajamarca	81	I	2
Toro	Valle del Cauca	Toro	72	II	2
Río Frío		Río Frío	71	II	3

- \* Las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicios clasificadas como Tramo I, de acuerdo con el Contrato N° 1059 de 2016 serían objeto de entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dos años a partir de la fecha de inicio del contrato. Para las clasificadas como Tramo II, serán objeto de entrega a la misma entidad al finalizar el proyecto.

El tiempo de permanencia para la estación de peaje Picacho fue hasta el 16 de noviembre de 2016, atendiendo lo descrito en el literal (b) numeral 3.5 de la parte especial del contrato.

Mediante Acta de Comité Técnico No. 1 del 15 de septiembre de 2016, el INVIAS no autorizó la entrega y operación de las estaciones de peaje Araguañey y la Nevera como consecuencia de la caída del puente sobre el Río Charte en la vía Yopal-Paz de Ariporo, departamento de Casanare, que produjo la suspensión del cobro de la tarifa de peaje mediante la Resolución 0895 del 17 de abril de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte.

2) Estaciones de pesaje:

Estación	Departamento	Carriles	Tramo*	Sector de cobertura
Cano	Nariño	1		Pasto – Mojarras
La Botana		1		Pasto – Buesaco
Ríonegro**	Santander	1		Bucaramanga – Ríonegro
Lebrija**		1		Bucaramanga – Lebrija

3) Centros de servicios:

Estación	Tramo*	Departamento
Ríonegro**		Santander
Lebrija**		

\*\* El tiempo de permanencia para las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicio de Ríonegro y Lebrija fue hasta el 17 de septiembre de 2018, atendiendo lo descrito en el literal (a) y (b) numeral 3.5 de la parte especial del contrato.

- *Valor del contrato* - El valor del contrato corresponderá a \$152.523.000.
- *Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato* – El 16 de septiembre de 2016, y con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1.3 del Contrato de Concesión, se firmó acta de inicio donde se deja constancia del cumplimiento a cabalidad de los aspectos de perfeccionamiento y ejecución de orden legal y contractual estipulados en el contrato para dar inicio al mismo.
- *Plazo del contrato* - El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión. La etapa de reversión iniciará una vez se termine la etapa de operación y mantenimiento.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primera suceda:

- Al cumplirse el mes once (11) del año cuatro (4) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el valor de oferta, o;
- Al transcurrir los cinco (5) años a partir de la fecha de inicio en los que la Concesionaria no haya alcanzado el valor de oferta y hasta el máximo seis (6) meses después de tal fecha. No obstante, si en cualquier momento dentro del transcurso del plazo adicional se verifica que el valor presente al mes de referencia de los peajes es igual al valor de oferta, se dará inicio a la etapa de reversión, en los términos de lo previsto en la Sección 7.7 del Contrato de Concesión.

1.1.1. Modificatorios, adiciones y suspensiones

1.1.1.1. Modificadorio N° 1

Firmado el 14 de septiembre de 2018, donde se estableció la continuidad de la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo de peaje en las estaciones Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua, así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje Cano y la

Botana clasificadas como Tramo I, las cuales continuarán a cargo de la Concesionaria bajo los alcances del Modificadorio No. 1, hasta su entrega efectiva a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

Como parte de las obligaciones a su cargo, la Concesionaria debe efectuar aportes por concepto de interventoría de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.4 literal (a) de la parte especial del Contrato; suscrito este modificadorio y a partir del aporte N° 25 se fijó el monto en \$188.745 a precios del mes de referencia.

#### *1.1.1.2. Modificadorio N° 2*

Firmado el 5 de febrero de 2019, que entró en vigencia el 6 de febrero de 2019, el cual modificó el literal (a) del numeral 3.5 del Capítulo III de la parte General del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, en el sentido de sustituir las estaciones de Arguaney y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; donde la Concesionaria realizó la operación, vigilancia, custodia y administración del recaudo de peaje y pesaje, entre otros. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje fue de 15,697% del recaudo neto, el cual aplicó hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la que se cumplió el valor ofertado de las estaciones de peaje y pesaje equivalente a la remuneración del recaudo de las estaciones de peaje de Arguaney y la Nevera por el recaudo de los 60 meses el cual fue calculado por la Interventoría en \$13.116.968 de acuerdo con oficio IP2-OP-0071-19 del 4 de febrero de 2019.

Cumplido el plazo del modificadorio No. 2 se finalizó la etapa de inversión con la firma de la última Acta de Finalización de Intervención.

#### *1.1.1.3. Adicional Número Uno (01)*

El 31 de octubre de 2019 se firmó adicional número uno (1) al Contrato 1059 de 2016, en el cual se acuerdan las actividades de operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y la Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de servicio La Victoria del Proyecto Vial denominado Pereira – La Victoria.

Las estaciones que hacen parte de esta adición deberán ser objeto de:

- Adelantar las actividades de vigilancia, operación, mantenimiento y pago de servicios públicos (incluida la calibración de básculas) en las estaciones de pesaje de Cerritos y la Victoria.
- Adelantar las actividades de vigilancia (2 puestos 24 horas) y pago de servicios públicos en el Centro de Control de Operaciones y en el área de servicio La Victoria, localizados en el Proyecto Vial denominado Pereira – La Victoria.
- *Valor del contrato* – El valor estimado de este adicional es \$15.252.300, correspondiente al 10% del valor del contrato inicial.
- *Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato* – El adicional número uno (1) se perfeccionó con la suscripción del mismo el 31 de octubre de 2019.
- *Plazo del contrato* - El plazo del contrato de este adicional inició el 1 de noviembre de 2019 y finaliza con el cumplimiento de los eventos consagrados en el contrato principal o con la ocurrencia de uno cualquiera de los eventos que se describen a continuación, lo que ocurra primero:
  - a) Que la remuneración adicional del Concesionario sea igual al valor ofertado adicional siempre que haya cumplido con la totalidad de las obligaciones previstas en el presente documento,

b) que se cumpla los 22,5 meses para terminación del contrato.

- Aportes de interventoría: Como parte de las obligaciones a su cargo la Concesionaria debe efectuar aportes por concepto de interventoría de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.4 literal (a) de la parte especial del Contrato; suscrito este adicional y a partir del aporte N° 40 se fijó el monto en \$204.795 a precios del mes de referencia.

#### *1.1.1.4 Suspensión parcial*

El 27 de marzo de 2020 el INVIAS mediante SEI – GPV 12947 notifica la suspensión parcial de actividades del Contrato 1059 de 2016 y, en consecuencia, dio la instrucción de continuar únicamente con la ejecución de las actividades que garanticen la operación mínima en condiciones óptimas.

Lo anterior obedece a que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, medida que fue tomada a raíz de la calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID- 19; una de las medidas establecidas en el Decreto 482 artículo 13 es la exención del cobro de peajes. Por su parte INVIAS mediante circular externa No 001 del 24 de marzo 2020 informa la suspensión parcial en aquellas actividades que no sean propias de la operación, servicio y atención de emergencias;

En consideración a la situación de emergencia sanitaria actual, INVIAS notificó a la Concesionaria, mediante las siguientes comunicaciones, la ampliación del plazo de la suspensión parcial del contrato:

- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-12947, suspensión desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020
- Decreto 531 del 08 de abril de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-14265, suspensión desde el 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020.
- Decreto 594 del 24 de abril de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-15980, suspensión desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020.
- Decreto 636 del 06 de mayo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-17282, suspensión desde el 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020.
- Decreto 689 del 22 de mayo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-18958 y SEI-GPV-18933, suspensión desde el 25 de mayo hasta el 31 de mayo de 2020.

#### *1.1.1.5 Modificadorio N° 3*

El 4 de septiembre de 2020 se firma el Modificadorio N° 3 al Contrato de Concesión, en el cual se acuerda modificar el numeral 3.5 de la parte especial del Contrato, modificado por la cláusula primera de la Modificación N° 1 del Contrato 1059 de 2016, en el sentido de indicar que la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio recaudo de peaje en la estación de Cajamarca se sustituye por las estaciones Túnel de la Línea - Tolima y Túnel de la Línea – Quindío. Definido en la cláusula primera de este modificadorio.

Plazo de la modificación: El plazo de la presente modificación se inicia a partir del 4 de septiembre de 2020 y finaliza con el cumplimiento de los eventos consagrados en el contrato principal o con la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) hasta alcanzar el VOP del contrato inicial más el del contrato adicional No. 1, b) o hasta que se cumpla el plazo establecido en los términos del contrato.

Aportes de interventoría: de acuerdo con la cláusula cuarta de este modificatorio, la obligación contractual definida en el numeral 4.4 literal (a) de la parte especial del Contrato a partir del aporte N° 49 se fijó el monto en \$214.883 a precios del mes de referencia.

## **1.2 Etapas de ejecución contractual -**

### **1.2.1 Etapa Preoperativa:**

La Etapa Preoperativa inició en la fecha de suscripción del acta de inicio y terminó con la suscripción de la última acta de terminación de intervención, que corresponde al documento que suscribió la Directora Técnica de INVIAS, el Subdirector de Estudios e Innovación del INVIAS, el Interventor y la Concesionaria como soporte del cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos para esta etapa. Al concluir esta etapa se dio inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La Etapa Preoperativa estuvo compuesta por la Fase de Preinversión con una duración estimada de 6 meses contados desde la fecha de inicio, y la Fase de Inversión con una duración estimada de 25 meses contados desde la fecha de terminación de la fase de Preinversión.

La fase de inversión comprendió la ejecución de las intervenciones que desarrolló la Concesionaria como lo define la parte general del contrato, en la parte especial y particularmente en los apéndices que lo conforman.

A continuación, relacionamos el detalle de la inversión realizada por la Concesionaria:

- a) Intervenciones: El 31 de enero de 2018 la Concesionaria puso a disposición de INVIAS y de la Interventoría a través del Oficio 1200-GG-050-18, las intervenciones (1) correspondiente a la adecuación de obra civil y (2) correspondiente a la implementación del Recaudo Electrónico Vehicular (REV) con excepción de las estaciones de peaje Araguaney, la Nevera, Sáchica, Crucero y Toro, las cuales fueron afectadas en su entrega prevista, por la ocurrencia de eventos y circunstancias fuera del control razonable del Concesionario.

El 12 de febrero de 2018 la Interventoría aprobó las intervenciones descritas en el párrafo anterior con el Oficio IP-OP-081, cumpliendo con los requisitos previos establecidos en el Contrato, proceso que culminó el 28 de febrero de 2018.

De acuerdo con la Comunicación SIE 32739 del 31 de julio de 2018 emitida por INVIAS, numeral 3, la Concesionaria entregó a INVIAS las intervenciones realizadas en 14 peajes de los 19 comprometidos, a excepción, de las intervenciones de las estaciones de peaje Araguaney, La Nevera, Sáchica, Crucero y Toro; en resumen, por las siguientes razones:

- Peajes Araguaney y La Nevera: De acuerdo con Comunicación 1200-GG-502 18 de la Concesionaria radicada en INVIAS el 25 de julio de 2018, el recaudo en las estaciones de peaje Araguaney y la Nevera no pudo ser iniciado el 16 de septiembre de 2016, tal como inicialmente se había previsto en el Contrato de Concesión, teniendo en cuenta que el 22 de agosto de 2016 colapsó el puente sobre el río Charite, localizado en el área de influencia del corredor Aguazul – Yopal – Paz de Ariporo donde se ubican las estaciones de peaje mencionadas, motivando la emisión de la Resolución No.0895 del 17 de abril de 2017, a través de la cual el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de las estaciones Araguaney y La Nevera, resolución que se encuentra vigente.
- Toro: Por parte de INVIAS se estaba estudiando la posibilidad de reubicar la estación de peaje por solicitud expresa del Alcalde del Municipio del Toro, donde la respuesta de INVIAS comunicada a la Concesionaria mediante Oficio SEI 6365 del 14 de febrero de 2018, indicando que la estación de

peaje seguiría en sitio de localización donde actualmente se encuentra y requiriéndole proceder con las intervenciones 1 y 2 programadas en la misma.

- Sáchica y Crucero: Las intervenciones previstas para las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero, entregadas a la Concesionaria el 17 de septiembre de 2016, fueron afectadas en su entrega prevista, por la ocurrencia de eventos y circunstancias fuera de control razonable de la Concesionaria, lo que generó ajustes sobre los términos inicialmente previstos en el Contrato No. 1059 de 2016.
- El 1 de agosto de 2018 se firmó el Acta de Terminación Parcial de las Intervenciones (1) y (2) de la Etapa Preoperativa del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, donde se concluyó:
- Suscribir el acta de terminación parcial de las intervenciones (1) y (2) correspondientes a la fase de inversión de la etapa preoperativa del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, estableciendo el 0,80 como fracción para establecer la compensación especial.
- El valor acumulado por concepto de 1-FO&M cesó a partir de la suscripción del acta de terminación parcial de las Intervenciones (1) y (2). Así las cosas, en virtud del pronunciamiento de INVIAS mediante Oficio SEI 32739 del 31 de julio de 2018, el crecimiento del 1-FO&M fue hasta el 28 de febrero de 2018. El valor acumulado por concepto de 1-FO&M por \$15.034.236 se detalla a continuación por estación de peaje al 28 de febrero de 2018:

Peaje	Valor acumulado al 28/feb/18 del 1-FO&M
Arcabuco	\$ 916.223
Bicentenario	973.026
Cajamarca	2.149.794
Carimagua	1.007.273
El crucero	538.144
El Bordo	926.183
Los Llanos	1.187.985
Rio Blanco	973.197
Rio Frio	347.938
Sáchica	783.589
San Clemente	340.450
Taraza	1.044.380
Toro	228.269
Cano	563.060
Daza	352.665
Rio Negro	1.217.275
Lebrija	<u>1.484.785</u>
Total	<u>\$ 15.034.236</u>

- A partir del 1 de marzo de 2018 la Concesionaria recibió por concepto de compensación especial un porcentaje del 96,32%, en los términos expuestos en Comunicación 1200- GG-436-18 radicada a INVIAS el 21 de julio de 2018. En consecuencia, se pagó a la Concesionaria la diferencia entre la retribución pagada (81,58%) y la compensación especial (96,32%), con cargo a los recursos en la cuenta del 1-FO&M. El valor retroactivo por concepto de compensación especial del 1 de marzo de 2018 al 25 de julio de 2018 por \$3.513.627 fue pagado a la Concesionaria el 27 de agosto de 2018.

- El diferencial acumulado, entre la retribución que se hubiese causado de haberse completado totalmente las intervenciones (3,68%) y la compensación especial que haya corrido entre el 1 de marzo de 2018 hasta la terminación completa de las intervenciones.
- (1) y (2) ponderado por el índice de cumplimiento promedio, observado durante este período, se reconoció una vez culminó la intervención afectada.

La Concesionaria mediante Oficio 1200-GG-711-18 del 12 de octubre de 2018 y Oficio 1200- GG-764-18 del 21 de noviembre de 2018, comunicó que, una vez cumplido el tiempo de cura autorizado, el 26 de noviembre de 2018 se finalizaron las actividades y obligaciones relacionadas con el proceso de adecuación e infraestructura correspondientes a la intervención dos (2): implementación del REV, en la estación de peaje Toro. En cuanto a las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero, la Concesionaria mediante Oficios 1200-GG- 0811-18 del 17 de diciembre de 2018 informó que a partir del 20 de diciembre culminaron las actividades y obligaciones relacionadas a la intervención uno (1) y dos (2) de las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero.

Las estaciones Araguaey y La Nevera originaron evento eximente sustentado en el Acta de Terminación de Intervenciones (1) y (2) del 24 de abril de 2019 y ratificado bajo Resolución No.0895 del 17 de abril de 2017, a través de la cual el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de las estaciones Araguaey y La Nevera, resolución que a la fecha se encuentra vigente.

Mediante Oficio IP2-OP-0020-19 del 4 de enero del 2019 la interventoría dio concepto favorable sobre la intervención (2) de las estaciones de peaje Sáchica y Crucero cumpliendo con los requisitos previos establecidos en el Contrato 1059 de 2016, proceso que culminó el 20 de diciembre de 2018.

Las actividades a ser ejecutadas por la Concesionaria para las estaciones de peaje de Araguaey y la Nevera fueron suprimidas en forma definitiva del alcance de las intervenciones (1) y (2) por la operación, vigilancia, custodia, transporte y administración de recaudo de la tasa de peaje en las 26 estaciones a cargo del Contrato de Concesión 250 de 2011 con una tasa de retribución del 15.697% la cual inicio el día 6 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la que se cumplió el valor ofertado.

El 24 de abril de 2019 se firmó la última acta de terminación de intervención, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos para la Etapa Preoperativa. Concluida esta etapa se dio inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento.

- b) Factor de calidad: Corresponde a las especificaciones técnicas indicadas en el contrato y asociadas al factor de calidad, tales como, señalización electrónica de mensaje variable, paneles de tarifas de peaje y paneles de máximo Peso Bruto Vehicular (PBV), así como las luminarias LED en estaciones de peaje y pesaje.

De acuerdo con la parte general del contrato capítulo VIII, en el apéndice 1, la Concesionaria realizó las instalaciones para las estaciones de peaje establecidas en la tabla 16 - Cantidades obras voluntarias por estación:

Estación	Departamento
Peaje Llanos	Antioquia
Peaje Tarazá	Antioquia
Peaje Arcabuco	Boyacá
Peaje San Clemente	Risaralda
Peaje Carimagua	Córdoba
Peaje Bicentenario	Cundinamarca
Peaje Daza	Nariño



Estación	Departamento
Peaje Rio Blanco	Santander
Peaje Rio Frio	Valle del Cauca
Peaje Cajamarca	Tolima
Pesaje La Botana	Nariño
Pesaje Lebrija	Santander
Pesaje Rio Negro	Santander

**1.2.2. Etapa de Operación y Mantenimiento:** Esta etapa inició con la suscripción de la Última Acta de Terminación de Intervención y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según consta en la Sección 2.5 (b) de la parte general del Contrato.

El 24 de abril de 2019 se firmó la Última Acta de Terminación de Intervenciones (1) y (2) correspondientes a la fase de inversión de la Etapa Preoperativa del Esquema General del Proyecto del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, donde la Concesionaria reconoció los valores invertidos en la correspondiente intervención, el cual corresponde al (1-FO&M), junto con sus intereses, dando inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento el 25 de abril de 2019.

**1.2.3. Etapa de Reversión:** La Etapa de Reversión iniciará treinta (30) días antes de la terminación del plazo contractual y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

**1.3. Retribución del Concesionario** - De acuerdo con el Contrato de Concesión No. 1059 en su numeral 3.1 literales b) y c), parte general del contrato se establece:

La retribución asociada a la intervención de operación y mantenimiento se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- i) El Concesionario tendrá el derecho de retribución por el porcentaje de recaudo, afectado por el Factor de Operación y Mantenimiento – FO&M hasta el momento en el que se realice la suscripción de la última acta de terminación de intervención. El Factor de Operación y Mantenimiento – FO&M será el definido en la Parte Especial.
- ii) La diferencia del recaudo será depositada en la Subcuenta de Recaudo de Peajes de la cuenta INVIAS.
- iii) Firmada la última acta de terminación de intervención, el Concesionario tendrá derecho a las sumas acumuladas (1-FO&M) por concepto del recaudo y la remuneración acumulada.

La retribución asociada a las demás Intervenciones se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- i) Una vez suscrita el acta de terminación de cada Intervención, la Concesionaria tendrá el derecho a que se le reconozcan los valores invertidos en la correspondiente intervención, previa aprobación de los montos invertidos por parte de la Interventoría. En caso que los recursos de recaudo sean mayores a los invertidos, solo se reconocerán los valores invertidos. En caso contrario, la Concesionaria tendrá derecho al valor del recaudo acumulado.

Con la firma del Modificadorio N° 2 el 5 de febrero de 2019, en el sentido de sustituir las estaciones de Arguaney y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; se fijó el 15,697% como porcentaje de remuneración respecto del recaudo neto de las estaciones, el cual aplicó hasta el 22 de marzo de 2019 fecha en la que se cumplió el valor ofertado, el cual fue calculado por la Interventoría el 4 de febrero de 2019 por \$13.116.968.

Con el inicio de la etapa de operación y mantenimiento el día 25 de abril de 2019, el cálculo de la retribución para cada mes será efectuado de acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato, capítulo IV Aspectos Económicos, Numeral 4.2. b) Etapa Operativa.

Con la firma del acta de pagos de Intervenciones (1) y (2) con fecha del 4 de junio de 2019, de la etapa Preoperativa del Contrato de Concesión 1059 se tuvo el derecho al pago de los valores acumulados por los siguientes conceptos:

- Reconocimiento del 1-FO&M (Factor de Operación y Mantenimiento) corresponde al porcentaje de retribución del 18,42% que reconoce únicamente los gastos para la operación y mantenimiento del concesionario por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2018 (Actas 001 a la 076) las cuales fueron aprobadas por INVIAS por \$15.034.236.
- Reconocimiento del diferencial correspondiente al porcentaje del 3,68% acumulado entre el 1 de marzo de 2018 al 24 de abril de 2019, de las actas de compensación especial (Actas 001 a la 039) y las cuales fueron aprobadas por INVIAS por \$1.839.785.
- Reconocimiento de los intereses del 1-FO&M (Factor de Operación y Mantenimiento) por \$1.203.009, valor que se encontraba en el Encargo Fiduciario 150020000065 a la fecha de su cancelación.

Para el Adicional Número 1 firmado el 31 de octubre de 2019, la Concesionaria recibirá la remuneración en los términos indicados en el numeral 3.1 Capítulo III de la Parte General del Contrato 1059 de 2016 por concepto de la operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y La Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de servicio La Victoria del proyecto Vial denominado Pereira – La Victoria. INVIAS cederá un valor del 12,10% del recaudo neto.

De acuerdo con lo descrito en el numeral 1.1.1.4 suspensión parcial del contrato 01059 de 2016 y para efectos de la retribución: la Concesionaria ejerció sus actividades de forma normal entre el periodo comprendido del 01 de enero al 24 de marzo de 2020. A partir del 25 de marzo, y hasta las (00:00 A.M.) del día 31 de mayo de 2020, no hubo retribución para el Concesionario atendiendo las directrices impartidas por INVIAS y el Gobierno Nacional.

De conformidad con el Decreto 768 de 30 de mayo de 2020; INVIAS mediante el Comunicado No. SEI-GPV 19756, dio la instrucción de activar el cobro de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional a partir de las cero horas (00:00) del 1 de junio de 2020.

Con la firma del Modificadorio N°3 el 4 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio recaudo de peajes de Cajamarca se sustituye por las estaciones Túnel de la línea – Tolima y Túnel de la línea – Quindío.

Por lo anterior y de acuerdo con la cláusula tercera define modificar el Parágrafo primero de la cláusula primera de la Modificación No.1 del Contrato 1059 de 2016, en el sentido de indicar que el porcentaje de remuneración respecto del recaudo para el Concesionario, al que tiene derecho como contraprestación económica por la operación, mantenimiento, organización y gestión total de las dos estaciones Túnel de la Línea - Tolima y Túnel de la Línea – Quindío, será del veintinueve coma cero cincuenta y siete por ciento (29,057 %), a partir del inicio de la operación de dichas estaciones de peaje y hasta alcanzar el VOP del contrato inicial más el del contrato adicional No. 1, o hasta que se cumpla el plazo establecido en los términos del contrato. Para las demás estaciones de Peaje se mantendrán los porcentajes establecidos, según el Contrato principal, Modificadorio No. 1 y Adicional No. 1 del Contrato 1059 de 2016.

### *1.3.1. Acta N° 001 de Compensación por Riesgo*

En el mes de diciembre del 2020, se recibe Instrucción por parte de INVIAS con número de radicado DT 52146, del traslado por concepto de compensación de riesgo por vehículos exentos, desde la Subcuenta Excedentes INVIAS a la Subcuenta cuenta Proyecto Confianza Plus por valor de \$48.895; en atención al Acta de cálculo para la compensación por riesgo N° 001 periodo del 16 de septiembre de 2016 al 31 de enero de 2020, entregada el 19 de marzo de 2020 por la interventoría Cano Jiménez Estudios S.A, al INVIAS radicado N° 23648. Acta que corresponde a lo descrito en el Contrato 1059 de 2016, capítulo XI "Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos" numeral 11.3 "Riesgo del INVIAS" literal c), donde se establece que estarán a cargo del INVIAS "los riesgos asociados a la cantidad de tráfico de vehículos exentos durante la vida del proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación del INVIAS de hacer los pagos en caso que se presenten variaciones respecto a la cantidad de vehículos exentos que pasan o han de pasar por las estaciones de peaje, de acuerdo con lo estipulado en el apéndice técnico N° 2".

**1.4. Centro de imputación contable** – La Concesionaria, actuando como fideicomitente, deberá incorporar un Patrimonio Autónomo a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto.

El Patrimonio Autónomo como centro de imputación contable deberá tener al menos la cuenta proyecto y las subcuentas creadas por la Concesionaria.

A continuación, se detallan las cuentas y subcuentas existentes a 31 de diciembre de 2020:

*Cuenta proyecto* – que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- (i) Cuenta proyecto.
- (ii) Otras subcuentas creadas por la Concesionaria.

*Cuenta INVIAS* – que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- (i) Subcuenta recaudo peaje
- (ii) Subcuenta interventoría
- (iii) Subcuenta MASC
- (iv) Subcuentas excedentes INVIAS

**1.5. Contrato de mandato** – Por medio de Contrato de Mandato suscrito entre la Concesionaria y la Fiduciaria se administran los recursos para el pago de la nómina, adquisición de pólizas de seguro, servicios públicos, cajas menores e impuestos de la concesión.

**1.6. Objeto del contrato de fiducia** – El objeto del contrato es que el Fideicomitente (Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S.) transfiera de manera irrevocable al Fideicomiso VIPSA 2016 3-1-64878, administrado por la Fiduciaria Corficolombiana, los bienes fideicomitidos, es decir todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, ésta los administre durante todas las etapas de ejecución del contrato de concesión con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del contrato de concesión.

Deberá desarrollar esquemas de financiación, entre ellos, titularizaciones, emisiones de bonos, sindicaciones, pignoraciones o cesiones de derechos con el fin de facilitar la consecución de recursos necesarios para la ejecución del proyecto cuando el Fideicomitente lo solicite, así como ser sujeto de crédito para efectos del endeudamiento del concesionario, servir de garantía y fuente de pago a los prestamistas que suministren a la Concesionaria los recursos de deuda necesarios para la financiación del proyecto, en las condiciones previstas para tal fin en el contrato de concesión y/o en los documentos financieros, con los recursos disponibles en la cuenta proyecto del Fideicomiso, sin perjuicio de que, en los términos de la Sección 3.7.(a) y (b) de la parte general del Contrato de Concesión, la Concesionaria mantenga, de manera exclusiva, la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme, y en consecuencia actúe como deudor principal o solidario frente a los prestamistas.

a) *Obligaciones de la Fiduciaria* - Además de otras obligaciones contenidas en el Contrato, la Fiduciaria deberá cumplir las siguientes:

- Recibir los bienes fideicomitados y ser titular del derecho de dominio en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso.
- Realizar con diligencia las actividades necesarias para alcanzar la finalidad del contrato de fiducia.
- Cumplir con la remisión de la información de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como lo requerido bajo la documentación financiera.
- Convocar al Comité Fiduciario cuando éste, el Fideicomitente y/o INVIAS lo exijan dentro de los parámetros establecidos en la cláusula 12 del Contrato de Fiducia Mercantil.
- Entregar al beneficiario prestamista toda la información que éste le solicite de conformidad con el contrato leasing.
- Mantener las subcuentas creadas como consecuencia del contrato de leasing, las cuales se materializarán mediante instrucciones de quien tiene la potestad para manejar dichas subcuentas.
- Certificar al beneficiario prestamista las transferencias de los giros de Equity y recursos de patrimonio.
- Abstenerse de registrar cualquier gravamen de los derechos fiduciarios diferente a aquellos en favor del beneficiario prestamista.
- Comunicar al Banco y al Fideicomitente si en cualquier momento las subcuentas no cuentan con recursos suficientes.
- Contabilizar todos los activos adquiridos bajo el contrato de leasing financiero, en concordancia con las normas internacionales de contabilidad, y teniendo especial cuidado en el cumplimiento de lo previsto en el numeral 1.19 respecto a bienes reversibles, y lo previsto por el numeral 7.7 en el literal (e) del Contrato de Concesión.
- El Comité Fiduciario debe realizar seguimiento a los estados financieros y aprobar el informe final del Fideicomiso.
- Mantener en la contabilidad claramente identificados los ingresos y gastos correspondientes a cada intervención y aquellos que sean generales.

- Atender todos y cada uno de los pagos en virtud de los contratos que para el desarrollo del mencionado Proyecto suscriban el Fideicomitente y/o el INVÍAS. Para tal efecto la Fiduciaria verificará que los documentos de cobro derivados de dichos contratos sean dirigidos a nombre del Fideicomiso.
  - Informar al Fideicomitente y a los beneficiarios sobre cualquier situación relevante a los intereses de los mismos o relacionada con los bienes fideicomitados y con el cumplimiento del contrato de fiducia en general.
  - Llevar una contabilidad separada para el Fideicomiso, para lo cual llevará una contabilidad periódica y generará los estados financieros correspondientes. Deberá realizar cierres contables semestrales y deberá reportar al Fideicomitente los estados financieros mensuales a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente.
  - Atender las instrucciones de pago, apertura de subcuentas en la cuenta proyecto y traslado de los recursos, así como todas las instrucciones relacionadas a la ejecución del contrato, realizadas por el Fideicomitente.
  - Rendir al Fideicomitente y a los beneficiarios cuentas comprobadas de su gestión con una periodicidad de seis (6) meses, de los cuales dos de ellas deberán coincidir con las fechas de corte de cada ejercicio contable, es decir el treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Estas rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por la Fiduciaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a las fechas de corte correspondientes. Una vez entregada la rendición de cuentas al Fideicomitente y al beneficiario, si ninguno de estos notifica por escrito a la Fiduciaria observaciones o reparos sobre la misma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de recibo, las rendiciones de cuentas se entenderán aprobadas por cada uno de ellos. A partir de la celebración del negocio fiduciario, las primeras rendiciones de cuentas que deberá hacer la Fiduciaria se harán con corte a las fechas indicadas, sin perjuicio de que aún no hayan transcurrido los periodos indicados y en adelante continuarán haciéndose en los cortes aquí indicados. Para dar cumplimiento a esta obligación, la Fiduciaria enviará a la dirección del Fideicomitente registrada en el contrato, y a las oficinas de INVÍAS y del Interventor, la información pormenorizada del desarrollo de la labor encomendada y la evolución del negocio. En caso de que existieren recursos vinculados al Fideicomiso invertidos en alguno de los fondos de inversión colectiva, la Fiduciaria enviará mensualmente el extracto correspondiente.
- b) *Duración* - El término de duración del contrato será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, incluyendo el término de duración de la etapa de reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del Contrato de Concesión el cual tiene una duración de 60 a 66 meses. Sin perjuicio en lo expuesto en el numeral 1 de la información general del presente escrito.

El Fideicomiso VIPSA 2016 (3-1-64878) se encuentra activo al 31 de diciembre de 2020.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN

**2.1 Normas contables aplicadas** - La Concesionaria, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1432 de 2020, Decreto 2270 de 2019 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2018.

Las siguientes enmiendas adoptadas por primera vez en año en curso no presentan impactos en los estados financieros de la Concesionaria:

- Impacto en la aplicación de la CINIIF 23 – Incertidumbres frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.
- Enmienda a la NIIF 16 Reducciones del Alquiler Relacionadas con el COVID-19
- Modificaciones al Marco Conceptual de las Normas NIIF. De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019, la Concesionaria ha adoptado las modificaciones en el año 2020, que incluyen la NIIF 2, NIIF 3, NIIF 6, NIIF 14, NIC 1, NIC 8, NIC 34, NIC 37, NIC 38, CINIIF 12, CINIIF 19, CINIIF 20, CINIIF 22 y SIC-32
- Enmiendas a la NIF 19 Beneficios a Empleados
- Enmienda definición de material NIC 1 Presentación de Estados Financieros. De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019
- Enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios. De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019

**2.2 Base de preparación** — La Concesionaria tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre de 2020. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía.

Negocio en marcha – La Administración tiene, al momento de aprobar los estados financieros una expectativa razonable de que la Compañía cuenta con los recursos adecuados para continuar operando en el futuro previsible. Por lo tanto, continúan adoptando la base contable de empresa en funcionamiento al preparar los estados financieros.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico está generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

La Concesionaria ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las notas 3 y 4.

### 3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

**3.1. Cambios en políticas contables significativas** – A partir del 1 de enero de 2020 la Concesionaria adoptó la CINIIF 23 de acuerdo con el Decreto 2170 de 2017 y Decreto 2483 de 2018 por primera vez en el año 2019. Esta norma establece nuevos requerimientos o modificaciones respecto a incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. La adopción de esta norma de acuerdo con el análisis realizado por la Concesionaria no tuvo impacto en los estados financieros del periodo.

### **3.2 Instrumentos financieros: Presentación, reconocimiento y medición**

#### **3.2.1. Activos financieros -**

*Clasificación* – A partir del 1 de enero de 2018, la Concesionaria clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- aquellos que se miden subsecuentemente a su valor razonable (ya sea a través de otros resultados integrales, o a través de resultados), y
- aquellos que se miden a costo amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio de la Concesionaria para la administración de los activos financieros y de los términos contractuales de los flujos de efectivo de los instrumentos.

Para los activos medidos a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otros resultados integrales. Para las inversiones en instrumentos de deuda, esto dependerá del modelo de negocio sobre el que se lleve a cabo la inversión. Para las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, esto dependerá de si la Concesionaria ha hecho una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial para registrar el instrumento de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales.

*Activos financieros a costo amortizado* – La Concesionaria clasifica sus activos financieros a costo amortizado sólo si se cumplen los dos siguientes criterios:

- el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio con el objetivo de cobrar flujos de efectivo contractuales, y
- los términos contractuales dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente de pago.

Los activos financieros mantenidos por la Concesionaria que comúnmente corresponden a esta categoría son: efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar por concepto de retribución y/o compensación especial, anticipos entregados a proveedores y otras cuentas por cobrar.

*Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados* – Los activos financieros que cumplen las siguientes condiciones son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales:

- el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Todos los otros activos financieros que no cumplen con las condiciones anteriores son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en resultados.

No obstante, lo anterior, la Concesionaria puede realizar las siguientes elecciones irrevocables en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:

- La Concesionaria podría irrevocablemente elegir presentar los cambios posteriores en el valor razonable

en otros resultados integrales para inversiones en instrumentos de patrimonio que, en otro caso, se medirían a valor razonable con cambios en resultados;

- La Concesionaria podría irrevocablemente designar un activo financiero que cumple los criterios de costo amortizado o valor razonable con cambios en otros resultados integrales para medirlo a valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento.

*Medición inicial* – En el reconocimiento inicial, la Concesionaria mide los activos financieros a su valor razonable más (en el caso de un activo financiero no reconocido a valor razonable a través de resultados) los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados se reconocen como gastos en resultados cuando se incurren.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero o pasivo financiero en el reconocimiento inicial difiere del precio de transacción, se descuentan los flujos futuros del instrumento con una tasa de mercado que refleje los riesgos de mercado del instrumento.

*Deterioro* - La Concesionaria evalúa, de forma prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con sus instrumentos de deuda a costo amortizado. Para las cuentas por cobrar, la Concesionaria aplica el enfoque simplificado permitido por la NIIF 9, que requiere que las pérdidas esperadas sobre la vida del instrumento se reconozcan desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar.

Para medir las pérdidas crediticias esperadas, se han agrupado las cuentas por cobrar a clientes en función de las características de riesgo de crédito compartidas y días vencidos.

*3.2.2. Pasivos financieros* - Todos los créditos y préstamos bancarios son inicialmente reconocidos al valor razonable del pago recibido menos los costos de transacción directamente atribuibles. Luego del reconocimiento inicial, los créditos que generan intereses son medidos al costo amortizado usando el método de tasa efectiva de interés. Las utilidades y pérdidas son reconocidas en el estado de resultados cuando los pasivos son dados de baja y mediante el proceso de amortización.

*3.3 Acuerdos de concesión de servicios* - De acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios”, un activo financiero se reconoce cuando de acuerdo con las condiciones del contrato la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional de recibir del concedente (Estado Colombiano), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, o cuando el Estado garantiza un ingreso mínimo por peajes o en las tarifas que se le cobran a los usuarios de la obra en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato de concesión. Por otro lado, un activo intangible se reconoce cuando la Concesionaria en el contrato de concesión no tiene un derecho incondicional para recibir efectivo y sus ingresos están condicionados al grado de uso del servicio que se presta con el activo en concesión por parte del público. En algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero u otra parte es un activo intangible.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de concesión que tiene la Concesionaria es reconocido como un activo intangible por estar sustancialmente expuesta al retorno de la inversión por no contar con ingresos mínimos garantizados y/o vigencias futuras por parte del concedente; en consecuencia, el riesgo del retorno de inversión es de la Concesionaria.

Las infraestructuras construidas o instaladas no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador, porque el acuerdo contractual de servicios otorga a este el derecho a usarlas. El operador tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de



la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato, este se reconocerá como activo intangible.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, los activos por derecho de uso forman parte de las intervenciones que debe realizar la Concesionaria para la operación y prestación del servicio público en nombre de la concedente y el tratamiento contable definitivo para estas intervenciones de acuerdo con la forma en que se va a recibir la contraprestación por el servicio de construcción es el modelo de activo intangible, así mismo los activos por derecho de uso se deben registrar como parte del mismo.

Dinámica contable – Todos los costos incurridos en la etapa de inversión son reconocidos como costos de servicios de construcción y su contrapartida como caja o cuenta por pagar. De manera alterna es reconocido el activo intangible y como contrapartida el ingreso por participación en concesiones. El activo intangible se amortiza una vez se finaliza la etapa de inversión y/o se reciba la aprobación total o parcial por parte de INVIAS contra el costo por amortización, así mismo se reconoce el derecho (caja o cuenta por cobrar) como contraprestación y el ingreso asociado en el período en el que se recibe dicha aprobación.

Al 31 de diciembre de 2019 se canceló la cuenta por cobrar al INVIAS por concepto de Retribución de Intervenciones (1) y (2) por el valor acumulado del 1-FO&M al 28 de febrero de 2018 por \$15.034.236, lo anterior teniendo en cuenta el Acta de Pago de Intervenciones del 4 de junio de 2019 (Ver nota 1, numeral 1.2.2).

**3.4. Intangible** - La Concesionaria reconoce el activo intangible que surge de un acuerdo de concesión de servicios cuando se tiene el derecho de cobrar por el uso de la infraestructura de la concesión y el derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

En el reconocimiento inicial, un activo intangible recibido como contraprestación por la prestación de servicios de construcción o mejoramiento en un acuerdo de concesión de servicios es reconocido al valor razonable. Después del reconocimiento inicial el activo intangible es medido al costo, que incluye los costos por préstamos capitalizados, menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro.

La amortización de las intervenciones (1) y (2) se realizará por el método basado en los ingresos generados.

La amortización del Factor de Calidad se inició en el mes de enero de 2018, fecha en la que fue entregado el factor de calidad indicado en el Capítulo 8 del Contrato de Concesión y el ingreso se recibe vía retribución mensual.

La Concesionaria evalúa los importes en libros de sus activos intangibles a fin de determinar si existe algún indicio de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro. Si el monto recuperable de un activo calculado es menor que su importe en libros, el importe en libros del activo se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Al 31 de diciembre de 2018 se reconoció el deterioro del activo intangible por el diferencial entre el valor invertido en la correspondiente intervención y el valor del recaudo acumulado (1-FO&M) al 28 de febrero de 2018 (Ver nota 1, numeral 1.2.1).

**3.5 Ingresos y costos de construcción de operaciones ordinarias** - La Concesionaria reconoce los ingresos de las siguientes fuentes:

- (i) Ingresos relacionados con los servicios de construcción.

(ii) Ingresos por operación y mantenimiento.

Los ingresos se miden en función de la contraprestación especificada en un contrato con un cliente y excluyen los saldos cobrados en nombre de terceros. La Concesionaria reconoce los ingresos cuando transfiere el control del servicio a un cliente.

*3.5.1 Ingresos relacionados con los servicios de construcción* - Según los términos de los acuerdos que constituyen el alcance de la Interpretación CINIIF 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios”, el operador (La Concesionaria) actúa como un suministrador de servicios. El operador construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la operación y mantenimiento durante un período de tiempo específico, el cual, para la concesión, corresponde al establecido en el contrato.

El operador debe reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste, de acuerdo con la NIIF 15. La Naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior. El tratamiento contable posterior de la contraprestación recibida se contabilizará como activo intangible.

*3.5.2 Ingresos por operación y mantenimiento* - El operador reconoce los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos o Acuerdos con Clientes. Los ingresos de actividades ordinarias del contrato que corresponden al servicio de mantenimiento y recaudo de las estaciones de peaje y el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la actividad llevada a cabo, se reconocen al mismo tiempo.

El reconocimiento de la retribución se efectúa mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la subcuenta Recaudo Peaje, con destino a la cuenta de Proyecto o al Fideicomiso según corresponda.

El Acta de Cálculo de la Retribución será remitida por el Interventor a INVIAS y a la Fiduciaria, a más tardar al día hábil siguiente a su suscripción. De no haber objeción por parte de INVIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de dicha acta, la Fiduciaria procederá a la transferencia de la retribución. Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias para resolver las diferencias que se presenten respecto de los valores correspondientes a la retribución.

El reconocimiento del ingreso se basa en el patrón con que se satisface la obligación de desempeño (transferencia del control), es decir, el ingreso se reconoce en la medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño.

**3.6 Efectivo** - El efectivo se compone de los saldos en cajas menores, fondos de recambio entregadas a las estaciones de recaudo para el cumplimiento de su operación, cuentas bancarias usadas por el Fideicomiso en la gestión de sus compromisos a corto plazo y efectivo entregado a la Concesionaria como derecho recibido por la retribución del contrato.

*3.6.1 Exclusión de cuentas del efectivo en la consolidación* - La NIIF 10: B79 establece que, si una entidad diferente controla una parte de los activos y pasivos de una participada, otras partes, deben excluir esa parte de la participada cuando evalúan el control, y en el momento de consolidar a la participada. En este sentido, la Concesionaria ha realizado la evaluación de control por activos especificados que determina la citada norma y ha determinado que ciertos activos y pasivos relacionados del estado financiero del Fideicomiso se deben excluir para efectos de su consolidación. Las cuentas excluidas de los estados financieros del Fideicomiso para efectos de consolidación son las siguientes:

- Subcuenta Recaudo Peaje; desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes al recaudo de peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Fideicomitente a que sean transferidos recursos a la cuenta Proyecto (o al Fideicomiso-Deuda o directamente a los Cesionarios

Especiales, de ser el caso), por haberse causado la retribución y/o la compensación especial, cuando sea aplicable- en los términos del Contrato de Concesión, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la Sub-cuenta Recaudo Peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de INVIAS.

- Subcuenta Excedentes: Se fondea con los excedentes o remanentes de las otras subcuentas, según corresponda, y con los demás recursos que, de conformidad con el Contrato de Concesión, deban ser trasladados a esta cuenta. Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán conforme con lo que instruya INVIAS mediante notificación a la Fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentran a cargo de INVIAS, en los términos dispuestos en el contrato.
- Embargo Bicentenario, donde su único beneficiario es INVIAS y la cual está reconocida dentro de las cuentas del Fideicomiso; para efectos de estos estados financieros, no fue integrada por no estar dentro del perímetro de control, al igual que su contrapartida en el pasivo.

Los saldos totales excluidos en la consolidación por estos conceptos de efectivo restringido y su correspondiente contrapartida en el pasivo para los años 2020 y 2019 fueron de \$28.613.545 y \$17.299.106, respectivamente.

Así mismo, para los años 2020 y 2019 se eliminaron los saldos correspondientes a mecanismos de solución de controversia MASC e interventoría y supervisión por \$1.786.005 y \$1.679.629, respectivamente, dado que estos valores fueron cancelados por la Concesionaria en la ejecución del contrato.

3.6.1.1. Exclusión de cuentas de efectivo en la consolidación aplicables a partir del año 2018 – teniendo en cuenta que, tal como se describe en la nota 1, numeral 1.2.1, el 1 de agosto de 2018 se firmó el Acta de Terminación Parcial de las Intervenciones uno (1) y dos (2) de la etapa preoperativa del Contrato de Concesión, el recaudo acumulado del 1-FO&M cesó hasta el 28 de febrero de 2018 y el efectivo restringido reconocido hasta esa fecha en los estados financieros del Fideicomiso pasa a ser del control de la entidad contratante, en este caso INVIAS, el cual fue liberado y transferido al Concesionario con la firma de la Última Acta de Terminación de Intervenciones. De acuerdo con lo anterior, para el año 2018, la Concesionaria excluyó para efectos de consolidación, el activo equivalente a “efectivo restringido” registrado en los estados financieros del Fideicomiso y su correspondiente asociación en el pasivo de los conceptos de reserva 1-FO&M y diferencial 3,68%, en razón a que los mismos quedaron en control de la entidad contratante (INVIAS) hasta que el concesionario contractualmente ejerció el derecho de estas sumas acumuladas, así:

- Reserva 1-FO&M por \$15.034.236
- Diferencial del 3,68% por \$1.425.904 correspondiente a las actas retroactivas de compensación especial (Ver nota 1 numeral 1.2.1) del 1 de marzo al 5 de diciembre de 2018 las cuales se encuentran a nombre de INVIAS.

Los saldos totales excluidos en la consolidación para 2018 por estos conceptos más sus rendimientos fueron de \$17.158.165. Para el 31 de diciembre de 2020 esta exclusión no se realiza según lo indica la Nota 1 numeral 1.2.2.

**3.7 Impuestos a la utilidad** - El gasto del impuesto sobre la renta, representa el valor del impuesto sobre la renta por pagar y el valor del impuesto diferido.

**3.7.1. Impuesto Corriente** - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultado, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca serán gravables o deducibles. El pasivo de la Concesionaria por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas impositivas aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Concesionaria determina la provisión

para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

Se reconoce una provisión para aquellos asuntos para los cuales la determinación de impuestos es incierta, pero se considera probable que habrá una salida futura de fondos a una autoridad tributaria. Las provisiones se miden con la mejor estimación del monto que se espera pagar. La evaluación se basa en el juicio de los profesionales de impuestos dentro de la Concesionaria respaldados por la experiencia previa con respecto a tales actividades y, en ciertos casos, con base en asesoramiento fiscal independiente especializado.

**3.7.2 Impuesto Diferido** - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor contable en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, que producen los saldos de impuesto diferido activo y pasivo, que se calculan utilizando las tasas impositivas que se espera estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen, considerando para tal efecto las tasas que al final del período sobre el que se informa, hayan sido aprobadas o para las cuales se encuentre prácticamente terminado el proceso de aprobación. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, en la medida en que resulte probable que la Concesionaria disponga de utilidades fiscales futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos tributarios.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los activos por impuestos corrientes contra los pasivos por impuestos corrientes y cuando se relacionan con los impuestos a las ganancias recaudados por la misma autoridad fiscal y la Concesionaria tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos por impuestos corrientes sobre una base neta.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrá utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

**3.8 Gastos pagados por anticipado** - La Concesionaria reconocerá como activos no financieros los gastos pagados por anticipado de los seguros los cuales se amortizan mensualmente.

### **3.9 Beneficios a empleados -**

**3.9.1. Beneficios a empleados por terminación y retiro** - Las aportaciones a los planes de beneficios al retiro de contribuciones definidas se reconocen como gastos en el momento en que los empleados han prestado los servicios que les otorgan el derecho a las contribuciones.

**3.9.2 Beneficios a los empleados a corto plazo** - Se reconoce un pasivo por beneficios que correspondan a los empleados con respecto a sueldos y salarios, vacaciones anuales y licencia por enfermedad en el periodo de servicio en que es prestado por el importe no descontado que se espera pagar por ese servicio.

**3.10 Provisiones** - La Concesionaria debe reconocer una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;(se reconocerá el valor presente de la obligación)
- b) es probable que tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación (que sea medible, confiable, con un tercero cierto y que tenga un documento soporte). Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión. En ese caso se revisará si se encuentra frente a un pasivo contingente, el cual debe ser revelado en notas.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible.

En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

**3.11 Estado de flujos de efectivo** - El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de efectivo realizados durante el ejercicio, determinado por el método indirecto utilizando las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- **Actividades de operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Concesionaria, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- **Actividades de inversión:** Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- **Actividades de financiación:** Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio total y de los pasivos de carácter financiero.

**3.12 Incorporación de entidades (Fideicomiso)** - La Concesionaria según lo estipulado en el Contrato 1059, se encuentra obligada a mantener un Patrimonio Autónomo (Fideicomiso), el cual fue creado para la ejecución del contrato de concesión suscrito con INVIAS. La Concesionaria contabiliza en sus estados financieros los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos relativos a su participación y control sobre este patrimonio autónomo.

**3.13. Subvenciones del gobierno** - Las subvenciones del gobierno son reconocidas hasta que exista una seguridad razonable de que la Compañía cumplirá con las condiciones ligadas a ellas y se recibirán las subvenciones.

Las subvenciones del gobierno deben reconocerse como ganancias o pérdidas sobre una base sistemática, a lo largo de los periodos necesarios para compensarlas con los costos relacionados. Toda subvención del gobierno a recibir en compensación por gastos o pérdidas ya incurridos, o bien con el propósito de prestar apoyo financiero inmediato a la Compañía, sin costos posteriores relacionados, se reconocerá en ganancias o pérdidas del periodo en que se convierta en exigible.

#### 4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la administración de la Concesionaria debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Las estimaciones y presunciones se revisan periódicamente. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

**4.1 Juicios críticos al aplicar las políticas contables** - A continuación, se presentan los juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Concesionaria y que tienen los estados financieros.

**4.1.1. Contabilidad de concesiones** – La contabilidad de concesiones requiere que la Concesionaria establezca si el contrato se encuentra clasificado como modelo de activo financiero o intangible dependiendo de la esencia del contrato, la Concesionaria clasificó el contrato como intangible.

**4.1.2 Determinación del tiempo de satisfacción de las obligaciones de desempeño en el contrato de concesión** – La nota 1 describe la situación presentada en la ejecución de las Intervenciones (1) y (2) en las estaciones de peaje contractualmente establecidas, donde se realizó la entrega a INVIAS de las intervenciones realizadas en los peajes comprometidos, a excepción, de las intervenciones de las estaciones de peaje Arguaney y La Nevera las cuales fueron excluidas y posteriormente sustituidas por la operación, vigilancia, custodia, transporte y administración de las estaciones de peaje, pesaje y centros de control de operaciones detalladas en el Modificadorio N° 2.

**4.2 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas** - La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Concesionaria. Para la elaboración de los mismos, se han utilizado ciertas estimaciones realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y otros factores relevantes. Los resultados finales podrían variar de dichas estimaciones.

A continuación, se presentan las estimaciones contables críticas que la administración de la Concesionaria ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

**Impuesto de renta** - La Concesionaria está sujeta al impuesto sobre la renta en Colombia. Se requiere un grado importante de juicio para determinar la provisión para el impuesto sobre la renta. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación última del impuesto es incierta. La Compañía reconoce los pasivos por eventuales reclamaciones fiscales en función de la estimación de si serán necesarios impuestos adicionales. Cuando el resultado fiscal final de estos asuntos sea diferente de los importes que se reconocieron inicialmente, tales diferencias tendrán efecto sobre el impuesto sobre la renta y las provisiones por impuestos diferidos en el ejercicio en que se realice tal determinación.

## 5. NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES EN COLOMBIA

**5.1 Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia** – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

**NIIF 17- Contratos de Seguro-** Emisión nueva norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro dentro del alcance de la Norma.

Su objetivo es asegurar que una entidad proporcione información relevante que represente fielmente los contratos de seguros. Esta información proporciona una base para que los usuarios de los estados financieros evalúen el efecto que los contratos de seguro tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

**NIIF 9 – Instrumentos Financieros, NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar:** Estas enmiendas modifican los requisitos específicos de contabilidad de coberturas para permitir que la contabilidad de coberturas continúe para las coberturas afectadas durante el periodo de incertidumbre antes de que las partidas cubiertas o los instrumentos de cobertura afectados por las tasas de interés actuales se modifiquen como resultado de las reformas en curso de las tasas de interés de referencia.

**NIC 39- Instrumentos Financieros Reconocimiento y medición (Reforma de la Tasa de Interés de Referencia Fase 1):** Las modificaciones entrarán en vigor globalmente para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020 y deben aplicarse de forma retroactiva. Se permite la aplicación anticipada.

NIIF 9 – Instrumentos Financieros, NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar; NIC 39- Instrumentos Financieros Reconocimiento y medición; NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados y NIC 28 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos- Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto (Reforma de la Tasa de Interés de Referencia Fase 2)- Las enmiendas se relacionan con la modificación de activos financieros, pasivos financieros y pasivos por arrendamiento, requisitos específicos de contabilidad de cobertura y requisitos de revelación aplicando la NIIF 7 para acompañar las modificaciones relativas a modificaciones y contabilidad de coberturas.

NIC 1 – Presentación de los Estados Financieros (Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes)- La modificación de la NIC 1 afecta solamente la presentación de los pasivos como corrientes o no corrientes en el estado de situación financiera y no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingresos o gasto, o la información revelada sobre esos elementos.

NIIF 3 -Combinaciones de Negocios (Referencia al Marco Conceptual) - Las modificaciones actualizan la NIIF 3 para que se refiera al Marco Conceptual de 2018 en lugar al de 1989. También agrega a la NIIF 3 un requerimiento de que, para las obligaciones dentro del alcance de la NIC 37, una adquirente aplica la NIC 37 para determinar si en la fecha de adquisición existe una obligación presente como resultado de eventos pasados. Para un gravamen que estaría dentro del alcance de la CINIIF 21 Gravámenes, la adquirente aplica la CINIIF 21 para determinar si el evento que genera la obligación que da lugar a un pasivo para pagar el gravamen ha ocurrido en la fecha de adquisición.

NIC 16 – Propiedades, Planta y Equipo (Ingresos antes del uso previsto)- Las enmiendas prohíben deducir del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo cualquier producto de la venta de elementos producidos antes de que ese activo esté disponible para su uso, es decir, el producto mientras se lleva el activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda operar en la manera prevista por la dirección. Por consiguiente, una entidad reconoce estos ingresos por ventas y los costos relacionados en resultados. La entidad mide el costo de esos elementos de acuerdo con la NIC 2- Inventarios.

NIC 37 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes (Contratos onerosos – Costo de cumplir un contrato)- Las enmiendas especifican que el “costo de cumplimiento” de un contrato comprende los “costos que se relacionan directamente con el contrato”. Los costos que se relacionan directamente con un contrato consisten en los costos incrementales de cumplir con ese contrato (los ejemplos serían mano de obra directa o materiales) y una asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de los contratos (un ejemplo sería la asignación del cargo de depreciación para un elemento de propiedades, planta y equipo utilizado en el cumplimiento del contrato).

Mejoras anuales ciclo 2018 – 2020 (NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera)- La modificación proporciona un alivio adicional a una subsidiaria que se convierte en adoptante por primera vez más tarde que su matriz con respecto a la contabilización de las diferencias de conversión acumuladas. Como resultado de la enmienda, una subsidiaria que usa la exención de la NIIF 1:D16(a) ahora también puede optar por medir las diferencias de conversión acumuladas para todas las operaciones en el extranjero al valor en libros que se incluiría en los estados financieros consolidados de la controladora, con base en la fecha de transición de la matriz a las normas NIIF, si no se realizaron los ajustes por los procedimientos de consolidación y por los efectos de la combinación de negocios en que la matriz adquirió la subsidiaria. Una elección similar está disponible para una asociada o negocio conjunto que use la exención de la NIIF 1: D16(a).

Mejoras anuales ciclo 2018 – 2020 - La enmienda aclara que al aplicar la prueba del “10%” para evaluar si dar de baja en cuentas un pasivo financiero, una entidad incluye solo los honorarios pagados o recibidos entre la entidad (el prestatario) y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por la entidad o el prestamista en nombre del otro

NIIF 9 Instrumentos Financieros - La enmienda se aplica prospectivamente a las modificaciones e intercambios que ocurren en o después de la fecha en que la entidad aplica por primera vez la enmienda. La enmienda es efectiva para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, se permite la aplicación anticipada.

Mejoras anuales ciclo 2018 – 2020 (NIIF 16 Arrendamientos) - La enmienda elimina la ilustración del reembolso de las mejoras del arrendamiento. Como la enmienda a la NIIF 16 solo se refiere a un ejemplo ilustrativo, no se identifica una fecha de vigencia.

La Compañía realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

## 6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

**6.1 Categorías de instrumentos financieros** - Los valores en libros reportados para las distintas categorías de instrumentos financieros, se aproximan a sus valores razonables debido a los vencimientos de dichos instrumentos financieros.

	Valor en libros		Valor razonable	
	2020	2019	2020	2019
Activos financieros				
Activos financieros a costo amortizado				
Cuentas por cobrar	\$ 4.346.574	\$ 3.838.087	\$ 4.346.574	\$ 3.838.087
Activos financieros a valor razonable	-	-	-	-
Efectivo y equivalentes al efectivo	<u>13.778.521</u>	<u>31.795.313</u>	<u>13.778.521</u>	<u>31.795.313</u>
Total activos financieros	<u>\$ 18.125.095</u>	<u>\$ 35.633.400</u>	<u>\$ 18.125.095</u>	<u>\$ 35.633.400</u>
Pasivos financieros				
Pasivos financieros a costo amortizado				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 3.922.275	\$ 1.891.852	\$ 3.922.275	\$ 1.891.852
Otros pasivos financieros	<u>3.382.195</u>	<u>3.382.195</u>	<u>3.382.195</u>	<u>3.382.195</u>
Total pasivos financieros	<u>\$ 7.304.470</u>	<u>\$ 5.274.047</u>	<u>\$ 7.304.470</u>	<u>\$ 5.274.047</u>

**6.2 Administración de riesgos financieros** - La gestión financiera de la Concesionaria ofrece servicios al negocio, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones de la Concesionaria a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario y riesgo en las tasas de interés) y riesgo de liquidez.

Riesgo de mercado - La Concesionaria puede estar expuesta principalmente a riesgos financieros generado por las tasas de cambio y tasas de interés. La Concesionaria no ha realizado contratos de instrumentos financieros derivados para manejar su exposición al riesgo cambiario y en tasas de interés.

El desplome en los mercados financieros presentados a finales del mes de marzo a causa del COVID 19 y el incremento en la tasa del dólar para Colombia generó pérdidas en los mercados bursátiles entre ellos los fondos de inversión común FIC, para lo cual se activaron los controles fijados por la Concesionaria a fin de mitigar un mayor impacto en los recursos y en los rendimientos financieros.



*Riesgo de tasas de interés* - La Concesionaria está expuesta a cambios en tasas de interés debido a las obligaciones financieras de largo plazo contratadas a tasas de interés variables y fijas (DTF e IBR principalmente) lo que podría causar incrementos en los gastos financieros. Al cierre del 31 de diciembre 2020 no se tiene contratada ninguna operación de cobertura de tasa de interés.

*Riesgo cambiario* - La Concesionaria realiza transacciones denominadas en moneda extranjera, en la compra de equipos; en consecuencia, generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio. Las eventuales exposiciones a la tasa de cambio son manejadas dentro de los parámetros de las políticas aprobadas utilizando contratos sobre moneda extranjera.

*Riesgo de liquidez* - La Junta Directiva de la Concesionaria ha establecido un marco de trabajo para la gestión de liquidez de manera que la Administración de la Concesionaria pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Concesionaria, la cual maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivo proyectado, real y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

La razón corriente al cierre del periodo es:

	2020	2019
Activo corriente	\$ 24.861.738	\$ 41.324.976
Pasivo corriente	<u>(11.056.300)</u>	<u>(15.550.163)</u>
Capital de trabajo	<u>\$ 13.805.438</u>	<u>\$ 25.774.813</u>
Razón corriente (veces)	2,2	2,7

## 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo no restringido (1)		
Caja menor	\$ 65.350	\$ 71.150
Fondos de recambio	520.300	581.500
Fondo Especial (2)	29.000	-
Bancos (3)	1.184.529	397.966
Corfidario (4)	106.147	-
FIC* Abierta Valor Plus I (5)	8.889.986	29.461.816
FIC* Abierta Confianza Plus III	<u>932.074</u>	<u>696.207</u>
Total efectivo no restringido	<u>11.727.386</u>	<u>31.208.639</u>
Efectivo restringido (6)		
Bancos	<u>2.051.135</u>	<u>586.674</u>
Total efectivo restringido	<u>2.051.135</u>	<u>586.674</u>
Total efectivo y equivalente de efectivo	<u>\$ 13.778.521</u>	<u>\$ 31.795.313</u>

\* Fondo de Inversión Colectiva.

- (1) Al cierre del 31 de diciembre de 2020 y 2019, los depósitos en bancos con los que cuenta la Concesionaria no presentan restricción. El efectivo mantenido en bancos e instituciones financieras es vigilado por la Superintendencia Financiera.
- (2) Con el objetivo de atender las necesidades de la operación en sitio, se dio la creación del Fondo Especial a partir del mes de septiembre y que se detalla a continuación:

2020

Oficina Principal	\$	4.000
Estación Peaje Arcabuco		1.000
Estación Peaje Crucero		1.000
Estación Peaje Bicentenario		1.000
Estación Peaje Cano		1.000
Estación Peaje Carimagua		1.000
Estación Peaje Cerritos II		1.000
Estación Peaje Daza		1.000
Estación Peaje El Bordo		1.000
Estación Peaje Llanos		1.000
Estación Peaje Rio Blanco		1.000
Estación Peaje Rio Frio		1.000
Estación Peaje San Clemente		1.000
Estación Peaje Taraza		1.000
Estación Peaje Toro		1.000
Estación Peaje Túnel línea Quindío		1.000
Estación Peaje Túnel línea Tolima		1.000
Estación Peaje Sáchica		1.000
Estación de Pesaje Cano		2.000
Estación de Pesaje La Botana		2.000
Estación de Pesaje Bascula Cerritos		2.000
Estación de Pesaje Bascula La Victoria		2.000
 Total	 \$	 <u>29.000.</u>

- (3) Mediante Comunicado 1200-TES-050-20 de fecha 13 de marzo de 2020 la Concesionaria solicita a la Fiduciaria Corficolombiana S.A, el traslado de los Encargos Fiduciarios de la cuenta del Proyecto Valor Plus 1 por \$30.970.000 y de la Subcuenta Proyecto Confianza Plus por \$690.000 a la cuenta de ahorro Corfidario, esto debido al riesgo del mercado generado en los primeros días del mes de marzo y con la finalidad de proteger los recursos que están destinados para atender las obligaciones del contrato como lo indica el numeral (3) de esta misma nota.
- (4) Corresponde a la cuenta proyecto cuyo ordenador es la Concesionaria y sus recursos se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo de la Concesionaria que se deriven de la ejecución del Contrato de Concesión, tales como fondeo a la subcuenta de interventoría, MASC y demás subcuentas que se mencionen en la parte especial si es el caso, pagos de impuestos, retribución a contratistas y subcontratistas, compra de insumos y materiales, remuneración y retorno de los giros Equity y reconocimiento de utilidades a los socios de la Concesionaria.

- (5) Corresponde principalmente a las cuentas del Fideicomiso a nombre de INVIAS y cuenta bancaria utilizada para la consignación del recaudo de la tasa de peaje generado en la operación; según contrato INVIAS es el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de los recursos. (Ver nota 3, numeral 3.5.1.)

#### 8. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	2020	2019
Retribución en etapa de O&M (1)	\$ 3.956.980	\$ 3.636.565
Partes relacionadas (Ver nota 22)	-	15
Anticipos (2)	169.250	42
Deudores varios (3)	<u>220.344</u>	<u>201.465</u>
Total	<u>\$ 4.346.574</u>	<u>\$ 3.838.087</u>

- (1) Actas de Retribución: Al 31 de diciembre de 2020, corresponde al contrato inicial a la tarifa del 29.057% de las actas N° 077 a la 079 y acta parcial por \$1.982.860; del Modificadorio N° 1 a la tarifa del 23.705% de las actas N° 109 a la 111 y acta parcial por \$1.074.229, Adicional Número Uno (1) a la tarifa 12.10% de las actas N° 50 a la 52 y acta parcial por \$556.264, y Modificadorio N° 3 a la tarifa 29,057% de las actas N° 15 a la 17 y acta parcial por \$343.628, del periodo comprendido del 10 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2019, corresponde al contrato inicial a la tarifa del 29.057% de las actas N° 034 a la 036 por \$1.793.086; del Modificadorio N° 1 a la tarifa del 23.705% de las actas N° 066 a la 069 por \$1.373.818, y Adicional Número Uno (1) a la tarifa 12.10% de las actas N° 7 a la 9 por \$469.661, del periodo comprendido del 12 hasta 31 de diciembre de 2019.

- (2) Al 31 de diciembre de 2020 corresponde principalmente a: anticipo al proveedor Sistema Inteligente de Transporte, para el desarrollo de actividades según contrato de obra civil, por \$105.172; anticipo al proveedor Metro Logic Ltda., contrato de prestación de servicios peaje Botana, por \$36.835; anticipo al proveedor Jesus Villote Vela Ingeniería SAS, para actividades del contrato de obra civil de la estación de peaje botana, por \$25.725.
- (3) Corresponde principalmente a la cuenta por cobrar a las Entidades promotoras de Salud por las incapacidades de los empleados.

#### 9. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Anticipo ICA	\$ 137.744	\$ 99.886
Sobrante Impuesto ICA (1)	7.695	-
Licencias	3.997	10.321
Pólizas (2)	<u>90.354</u>	<u>105.249</u>
Total	<u>\$ 239.790</u>	<u>\$ 215.456</u>

- (1) Corresponde al saldo a favor originado en la declaración de Industria y Comercio del año 2019 del municipio de Rio Negro.
- (2) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponde al saldo de los gastos pagados por anticipado por concepto de pólizas adquiridas por la Concesioanria así: umplimiento por \$18.009 y \$ 45.009; Multiriesgo por \$16.209 y \$10.008; Infidelidad de empleados por \$17.623 y \$15.102, y transporte de valores por \$38.513 y \$35.130, respectivamente.

10. **ACTIVOS INTANGIBLES**

	2020	2019
Concesión de servicios	\$ 19.319.821	\$ 19.319.821
Amortización acumulada	<u>(19.229.247)</u>	<u>(19.101.378)</u>
Total	<u>\$ 90.574</u>	<u>\$ 218.443</u>

**Movimiento Costo Concesión de Servicios:**

Saldo inicial	\$ 19.319.821	\$ 19.319.821
Adiciones	<u>-</u>	<u>-</u>
Saldo Final	<u>\$ 19.319.821</u>	<u>\$ 19.319.821</u>

**Movimiento Amortización Acumulada:**

Saldo Inicial	<u>\$ (19.101.378)</u>	<u>\$ (18.973.509)</u>
---------------	------------------------	------------------------

**Amortización del periodo:**

Factor de calidad (1)	<u>\$ (127.869)</u>	<u>\$ (127.869)</u>
Saldo final	<u>\$ (19.229.247)</u>	<u>\$ (19.101.378)</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 corresponde a la amortización línea recta, en virtud de su retribución vía ingresos por operación de mantenimiento, del factor de calidad por \$127.869, amortización que finaliza en el mes de septiembre de 2021.

11. **CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Cuentas por pagar comerciales:

Proveedores (1)	\$ 1.403.552	\$ 494.204
Costos y gastos	478.923	334.436
Partes relacionadas (Ver nota 22)	793.582	760.795
Otros pasivos	<u>1.246.218</u>	<u>302.417</u>
Total	<u>\$ 3.922.275</u>	<u>\$ 1.891.852</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2020 corresponde a las facturas pendiente por cancelar. Los terceros más representativos son: Cano Jimenez Estudios S.A por \$776.873, honorarios de Interventoría; Zima Seguridad Ltda. por \$211.444, servicio de vigilancia 24 horas y Axesat S.A, transmisión de datos por \$59.361.

12. **BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Salarios por pagar	\$ -	\$ 2.510
Cesantías consolidadas	669.320	562.476
Intereses sobre cesantías	78.080	63.707

	2020	2019
Vacaciones consolidadas	<u>199.960</u>	<u>283.017</u>
Total	<u>\$ 947.360</u>	<u>\$ 911.710</u>

La Concesionaria otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como sueldos, horas extras y recargos, incapacidades, auxilio de transporte, aportes a seguridad social, cesantías, intereses sobre cesantías, prima y vacaciones. Las obligaciones laborales de la Concesionaria son ajustadas según lo dispuesto por las normas legales vigentes.

### 13. OTROS PASIVOS CORRIENTES NO FINANCIEROS

Retenciones de impuestos (1)	\$ 258.900	\$ 60.624
Acreedores oficiales (2)	499.161	925.763
Otros acreedores	<u>13.631</u>	<u>3.561</u>
Total	<u>\$ 771.692</u>	<u>\$ 989.948</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2020 corresponde principalmente a la retención de dividendos y participaciones del 7.5%, al accionista KMA Construcciones S.A.S, por la distribución de las utilidades del año 2019, decretada en la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas N° 11 del 4 de diciembre de 2020.

(2) Corresponde al valor adeudado a los municipios por concepto de declaración de ICA anual.

### 14. OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Thomas Instruments S.A.	\$ 1.731.830	\$ 1.731.830
KMA Construcciones S.A.S.	<u>1.650.365</u>	<u>1.650.365</u>
Total (Ver nota 22)	<u>\$ 3.382.195</u>	<u>\$ 3.382.195</u>

(1) Corresponde a la deuda subordinada más intereses. El contrato de crédito subordinado celebrado entre KMA Construcciones S.A.S., Thomas Instruments S.A., y Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S., firmado el 14 de febrero de 2017 cuyo objeto principal es realizar el proyecto de asociación público-privada de iniciativa pública, para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje y pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo que se encuentran a cargo de INVIAS.

En la Concesionaria, KMA Construcciones S.A.S. es el titular del 49% y Thomas Instruments S.A. del 51%; en virtud de lo anterior acordaron con la Concesionaria que entregarían a título de préstamo (crédito subordinado) los fondos necesarios para cumplir con los giros de Equity y los aportes de patrimonio.

La totalidad del préstamo y los intereses pactados, se cancelarán en la forma y plazo acordados por las partes, una vez se hubieren pagado la totalidad de todos los costos y gastos del proyecto y la remuneración de los recursos de deuda contraída con los prestamistas de la Concesionaria. Lo anterior en los términos de los numerales 1.69 y 1.118 del Contrato 1059 de 2016.

15. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

**Capital social** – El capital autorizado está representado por 50.000 acciones comunes con un valor nominal de \$10.000 cada una, de las cuales estaban suscritas y pagadas el 20% al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

**Reserva legal** – De acuerdo con la ley colombiana, la Concesionaria debe transferir como mínimo el 10% de la utilidad de cada año a la reserva legal hasta que ésta sea igual al 50% del capital suscrito. Esta reserva no está disponible para ser distribuida, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas. La Concesionaria ya cumplió con la apropiación mínima requerida por este concepto.

**Dividendos decretados** – Mediante acta No. 9 de Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, realizada el 30 de marzo de 2020, se aprobó la distribución de utilidades obtenidas en el año 2019 por \$22.461.061 que se distribuyen así: utilidades retenidas \$11.461.061 y pago dividendos a los accionistas por \$11.000.000.

Mediante acta No. 10 y 11 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, realizadas el 23 de julio y 4 de diciembre de 2020, se aprobó la distribución de utilidades retenidas del año 2019, por \$6.000.000 y \$5.461.061 respectivamente, con el fin de que sean pagados a título de dividendos de acuerdo con la participación que cada uno de los accionistas ostenta.

**Pago de dividendos** – En el mes de abril del año 2020, fueron cancelados los dividendos de acuerdo con el acta No. 9 de Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de marzo de 2020, así: KMA Construcciones S.A.S Por \$4.985.750 y Thomas Instruments S.A., por \$5.610.000.

En el mes de agosto del año 2020, fueron cancelados los dividendos de acuerdo con el acta No. 10 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas realizada el 23 de julio de 2020, así: KMA Construcciones S.A.S Por \$2.719.500 y Thomas Instruments S.A., por \$3.060.000.

En el mes de diciembre del año 2020, fueron cancelados los dividendos de acuerdo con el acta No. 11 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas realizada el 4 de diciembre de 2020, así: KMA Construcciones S.A.S Por \$2.475.226 y Thomas Instruments S.A., por \$2.785.141.

16. INGRESOS

	2020	2019
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	\$ 44.432.962	\$ 65.906.102
Ingresos diferencial 3,68% (2)	-	1.839.785
Ingresos por compensación de riesgo (3)	<u>48.895</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 44.481.857</u>	<u>\$ 67.745.887</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los ingresos corresponden al derecho que tiene la Concesionaria como Retribución por la operación y mantenimiento definido en el Capítulo III del Contrato 1059, literal (b), distribuidos por concepto contractual de la siguiente manera:

Ingresos por compensación especial 81.58% (a)	\$ -	\$ 7.324.633
Ingresos por compensación especial 14.74% (a)	-	1.323.426
Ingresos por retribución, 100% (b)	21.219.643	20.744.299
Ingresos por retribución, Modificadorio No.1 (c)	14.344.818	22.081.940
Ingresos por retribución, Modificadorio No.2 (d)	-	13.116.968

	2020	2019
Ingresos por retribución, Adicional No.1 (e)	5.729.355	1.314.836
Ingresos por retribución, Modificadorio No.3 (f)	<u>3.139.146</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 44.432.962</u>	<u>\$ 65.906.102</u>

a) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde al reconocimiento de las actas de compensación especial de conformidad con lo suscrito en el Acta de Terminación Parcial de las Intervenciones uno (1) y dos (2) firmada el 1 de agosto de 2018, la cual hace referencia a lo establecido en el capítulo XII terminación parcial de intervención; evento eximente de responsabilidad e indemnidades.

b) Firmada la última Acta de Terminación de Intervención el 24 de abril de 2019 el Concesionario tiene el derecho a la remuneración de acuerdo con lo establecido en la parte Especial capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato Numeral 4.2. b) Etapa Operativa. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje es de 29,057% del recaudo neto.

Al 31 de diciembre de 2020 corresponde del acta de retribución No 37 al acta No 79 y actas parciales por \$21.219.643, del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde del acta de retribución No 1 al acta No 36 por \$20.744.299, del periodo comprendido entre el 25 de abril al 31 de diciembre de 2019.

c) Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo con el Modificadorio No.1 al Contrato de Concesión en el cual se acuerda la extensión de las actividades de operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo para las estaciones de peaje Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua; así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje de Cano y Botana. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje será del 23.750% y aplica desde el 17 de septiembre de 2018 hasta la entrega de las estaciones de peaje y pesaje.

Al 31 de diciembre de 2020 el valor corresponde a las actas modificatorias No 69 a la No 111 y actas parciales por \$14.344.818, del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2019, el valor corresponde a las actas modificatorias No. 17 al acta No. 68 por \$22.081.940, del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

d) Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo con el Modificadorio No. 2 que entró en vigencia el 6 de febrero de 2019, por medio del cual se modificó el literal (a) del numeral 3.5 del capítulo III de la Parte General del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, en el sentido de sustituir las estaciones de Araguañey y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; donde la Concesionaria realizó la operación, vigilancia, custodia y administración del recaudo de peaje y pesaje, entre otros. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje fue de 15,697% del recaudo neto, el cual aplicó hasta la fecha en la que se cumplió el valor ofertado de las estaciones de peaje y pesaje.

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde del acta No 1 al acta modificatoria No 7 por \$13.116.968, del periodo comprendido entre el 6 de febrero al 22 de marzo de 2019.

- e) Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo con la firma del Adicional Número Uno (1) al Contrato de Concesión al 31 de octubre de 2019, en el cual se acuerdan las actividades de operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y la Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de servicios la Victoria.

Por lo anterior se define que el porcentaje de prestación respecto del recaudo de las estaciones de peaje será del 12.10% y aplica desde el 01 de noviembre de 2019.

Al 31 de diciembre de 2020 el valor corresponde a las actas modificatorias No. 10 a la No 52 y actas parciales por \$5.729.355, del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2019 el valor corresponde a las actas modificatorias No 1 al acta No 9 por \$1.314.836, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

- f) Corresponde a la firma del Modificadorio N°3, en el cual se indica que la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo de peaje en las estaciones Túnel de la línea – Tolima y Túnel de la línea –Quindío; el porcentaje de retribución respecto al recaudo será del 29.057% a partir de las cero horas del 4 de septiembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 el valor corresponde a las actas modificatorias No. 1 a la No 17 y actas parciales por \$3.139.146, del periodo comprendido entre el 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

- (2) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde al reconocimiento del diferencial acumulado (3,68%) del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2018 al 24 de abril de 2019 por \$1.839.785 (Ver nota 1, numeral 1.3).
- (3) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde al acta de cálculo para la compensación por riesgo, del periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2016 al 31 de enero de 2020 por \$48.895. (Ver nota 1.1, numeral 1.1.1.6).

A continuación, se detalla el valor de riesgo materializado por estación:

Estación	Total Cuota Parte
El Crucero	\$ 845
El Bordo	22.871
Los Llanos	325
Sáchica	1.384
San Clemente	5.175
Taraza	2.916
Cano	15.293
Lebrija	<u>86</u>
Total	<u>\$ 48.895</u>



## 17. COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los costos están clasificados en costos de construcción, costos de operación de recaudo de peaje y costos de amortización, así:

	2020	2019
Mano de obra (1)	\$ 12.603.780	\$ 14.811.454
Honorarios (2)	3.655.949	3.308.439
Impuestos	660.480	843.096
Arrendamientos	71.556	107.581
Contribuciones	79.629	69.555
Seguros	143.978	146.301
Servicios (3)	5.749.356	7.350.954
Gastos legales	48.996	23.451
Mantenimiento y reparaciones	451.288	469.097
Adecuaciones e instalaciones (4)	1.020.109	816.813
Gastos de viaje	48.474	123.653
Amortizaciones (5)	136.619	134.658
Diversos (6)	<u>836.302</u>	<u>1.165.834</u>
Total costos de operación	\$ <u>25.506.516</u>	\$ <u>29.370.886</u>

(1) La variación del año 2020 respecto al 2019, corresponde a:

- Finalización del Contrato N° 250 el 22 de marzo de 2019, causando la reducción del personal relacionados con esta operación.
- Apertura de las actividades del Adicional N° 1 a partir del 1 de noviembre de 2019 y
- Afectación por el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional a partir del 25 de marzo de 2020. Para continuar la ejecución de las actividades que garantizarán la operación mínima en óptimas condiciones tal como fue instruido por INVIAS según Comunicado SEI-GPV12947 del 27 de marzo de 2020 la Concesionaria implementó los protocolos autorizados por el Gobierno Nacional entre ellos vacaciones, licencias remuneradas, disminución temporal de salarios, teletrabajo entre otros, con el objetivo de dar continuidad a los contratos laborales durante la suspensión parcial del Contrato 1059 descrito en el numeral 1.1.1.4.

(2) Corresponde principalmente a los fondeos realizados a las subcuentas de interventoría y MASC según lo definido en el Contrato Concesión N° 01059 Parte Especial, capítulo IV Aspectos económicos del contrato, 4.1 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo. Es importante mencionar que los honorarios asociados a interventoría han sido ajustados de acuerdo con Modificadorio No 1, Adicional No 1 y Modificadorio No 3, se registran con el tercero Cano Jimenez Estudios S.A y el INVIAS, por concepto de Interventoría operativa, administrativa, financiera, y de sistema al contrato de recaudo de las estaciones a cargo del INVIAS.

(3) La disminución al 31 de diciembre de 2020, corresponde principalmente a los costos por concepto de servicio de vigilancia privada en transporte de valores, incurridos en la vigencia 2019 con el tercero Seguridad Móvil de Colombia S.A.

- (4) El aumento respecto al año 2019 corresponde principalmente a los arreglos locativos de los peajes con el tercero Construjillo S.A.S. y Sale Construcciones S.A.S.
- (5) Corresponde a la amortización del activo intangible por concepto de factor de calidad
- (6) A continuación, se detalla el monto a 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	2020	2019
Elementos de aseo y cafetería	\$ 228.910	\$ 275.514
Libros y suscripciones	-	1.400
Bioseguridad	173.245	-
Útiles y papelería	148.829	160.677
Casino y restaurante	26.985	39.169
Libros y formatos pre impresos	2.844	97.510
Boletas tasa de peaje	41.362	203.396
Rollos térmicos peaje	92.851	164.160
Tiquetes de peajes	595	2.943
Gasolina y lubricantes	27.779	72.807
Propaganda y publicidad	631	-
Obsequios y atención empleados	57.243	75.522
Insumos de Seguridad	2.049	677
Gastos fúnebres	190	-
Ajuste Técnicos	2.573	4.922
Envases y empaques	3.583	965
Enseres menores	13.344	25.477
Indemnización por daños a terceros	473	-
Programas de computador	-	150
Sobrantes	-	27.275
Taxis y buses	12.816	13.270
	<u>12.816</u>	<u>13.270</u>
<b>Total</b>	<u>\$ 836.302</u>	<u>\$ 1.165.834</u>

**18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Gastos de personal	\$ 1.425.919	\$ 1.434.294
Honorarios (1)	2.483.267	4.168.521
Impuestos	263.788	270.784
Contribuciones	5.264	3.836
Arrendamientos	254.119	246.674
Servicios	43.472	37.548
Gastos Legales	2.222	4.297
Mantenimiento y reparaciones	13.898	5.368
Amortización	3.410	300
Diversos	51.607	58.285
Adecuación e instalación	117	-
Gastos de Viaje	-	610
	<u>-</u>	<u>610</u>
<b>Total</b>	<u>\$ 4.547.083</u>	<u>\$ 6.230.517</u>

- (1) Corresponde principalmente a los honorarios de consultoría de la gestión financiera, jurídica, administrativa y otras, prestados por Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., y soporte administrativo prestado por Thomas Instruments S.A., para la ejecución del Contrato de Concesión 1059. (Ver nota 24)

Se detalla a continuación:

	2020	2019
Asesoría administrativa	\$ 1.941.196	\$ 3.549.345
Asesoría laboral	108.260	128.668
Asesoría técnica	109.783	159.498
Asesoría financiera	83.284	96.551
Asesoría jurídica	162.469	156.069
Asesoría externa	22.015	21.087
Revisoría fiscal	40.460	42.538
Junta Directiva	<u>15.800</u>	<u>14.765</u>
<b>Total</b>	<u>\$ 2.483.267</u>	<u>\$ 4.168.521</u>

**19. COSTOS FINANCIEROS, NETO**

Rendimientos financieros (1)	\$ 614.837	\$ 570.330
Comisiones	(316.990)	(124.373)
Intereses	(46)	(7.301)
Obligaciones con terceros (2)	<u>(539.985)</u>	<u>(538.631)</u>
<b>Total</b>	<u>\$ (242.184)</u>	<u>\$ (99.975)</u>

- (1) Corresponde principalmente a los rendimientos de los fondos comunes de inversión FIS que a continuación se detallan:

- Fideicomiso en los Fondos de Inversión Colectiva Valor Plus I y Confianza Plus por \$340.846 y \$570.330, respectivamente.
- Cuenta de ahorro Corfidario, durante el periodo del 13 marzo al 31 de diciembre de 2020, por \$273.619.

- (2) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 corresponde principalmente a los intereses, de la deuda subordinada por \$263.490 y \$262.770 a KMA Construcciones S.A.S. y \$276.495 y \$275.740 a Thomas Instruments S.A., respectivamente. Con una tasa de interés equivalente al 17% efectivo anual.

**20. OTROS INGRESOS, NETO**

Intereses (1)	\$ -	\$ 1.203.009
Subvenciones (2)	753.477	-
Reintegro de costos y gastos	211.242	289.508

	2020	2019
Otras ventas	73.850	111.973
Diversos	<u>11.327</u>	<u>11.893</u>
Total otros ingresos	<u>1.049.896</u>	<u>1.616.383</u>
Multas, sanciones y litigios	(1.598)	(3.833)
Impuestos asumidos	(38)	-
Diversos	<u>(9.463)</u>	<u>(112)</u>
Total otros egresos	<u>(11.099)</u>	<u>(3.945)</u>
Total	<u>\$ 1.038.797</u>	<u>\$ 1.612.438</u>

- (1) Corresponde al derecho que poseía la Concesionaria de los intereses generados por concepto del 1-F&OM de acuerdo al Acta de Terminación de Intervenciones firmada el 24 de abril de 2019 y Acta de pago de intervenciones del 4 de junio del 2019.
- (2) Corresponde a la postulación que realizó la Concesionaria a los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional derivados de la pandemia:
- Plan de Apoyo al Empleo Formal (PAEF), establecida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 639, 677 y 815 de 2020, la Resolución 1129 de 2020 del Ministerio de Hacienda y la Circular Externa 001 de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGGP). El beneficio otorgado por cada empleado corresponde al 40% del salario mínimo mensual legal vigente, equivalente a \$351.  
  
La Concesionaria recibió por este subsidio de nómina \$746.217.
  - Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios (PAP), establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 770 de 2020, las Resoluciones 1361 y 1129 de 2020 del Ministerio de Hacienda y la Circular Externa 003 de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGPP). El valor del subsidio otorgado fue de \$220, por cada empleado que devengará entre un salario mínimo mensual legal vigente hasta un millón de pesos.  
  
La Concesionaria recibió \$7.260.

## 21. IMPUESTOS

**19.1 Impuesto sobre la renta reconocida en resultados** – Las disposiciones fiscales aplicables a la Concesionaria establecen que el impuesto de renta de la misma, debe ser liquidado a una tarifa general del 32% para el año 2020.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia - NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en la norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1314 de 2009.

A partir del año gravable 2018 se modificó el régimen de tributación de los dividendos o participaciones recibidas por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes.

De acuerdo con lo anterior, si conforme con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario, los dividendos o participaciones son distribuidos en calidad de gravados, estarán gravados para quien los recibe, a una tarifa del 35% más un 5% adicional, una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%. Si, por el contrario, los dividendos o participaciones objeto de distribución tienen la calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, los montos a distribuir estarán gravados para quien los recibe a una tarifa del 5%.

Para los años 2020 y 2019, la Concesionaria calculó la provisión para el impuesto sobre la renta tomando como base la renta ordinaria, siendo ésta superior a la renta presuntiva.

El gasto de impuesto de renta neto de la Compañía es el siguiente:

	2020	2019
Impuesto corriente:		
Corriente con relación al año actual	\$ 4.946.050	\$ 11.174.688
Corriente con relación a años anteriores	<u>5.578</u>	<u>21.198</u>
	<u>\$ 4.951.628</u>	<u>\$ 11.195.886</u>

(a) A continuación, se detalla la conciliación entre la utilidad contable antes de impuestos y la renta líquida gravable base para determinar el gasto por impuesto de renta:

Utilidad antes de impuestos	\$ 15.224.871	\$ 33.656.947
Más:		
Contingencia por aportes a pensión	138.214	-
Impuesto gravamen financiero	128.130	126.379
Gastos no deducibles	13.728	68.164
Sobrantes/faltantes de la operación	9.064	-
Impuesto de industria y comercio	-	-
Otros menores	<u>2.335</u>	<u>11.201</u>
Total	<u>291.471</u>	<u>205.744</u>
Menos:		
Ingresos no gravados	(59.761)	-
Otras deducciones fiscales	<u>-</u>	<u>-</u>
Total, renta líquida del impuesto sobre la renta	15.456.581	33.862.691
Base gravable mínima del impuesto sobre la renta	15.456.581	33.862.691
Tarifa impositiva	<u>32%</u>	<u>33%</u>
Gasto impuesto sobre la renta (1)	<u>4.946.106</u>	<u>11.174.688</u>
Descuento tributario (2)	(56)	-
Gasto del impuesto a la renta año actual (1)-(2)	4.946.050	11.174.688
Gasto impuesto de renta años anteriores	<u>5.578</u>	<u>21.198</u>
Total impuesto de renta corriente	<u>4.951.628</u>	<u>11.195.886</u>

(b) El detalle de los activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	2020	2019
Activos del impuesto corriente:		
Anticipo de impuesto a la renta	\$ 5.598.070	\$ 4.031.082
Retención de impuesto a la renta	390.496	853.567
Auto retención	<u>417.713</u>	<u>591.471</u>
 Total activo impuesto corriente	 <u>\$ 6.406.279</u>	 <u>\$ 5.476.120</u>
 Pasivo del impuesto corriente		
Impuesto a la renta por pagar	\$ 4.946.050	\$ 11.174.688
Impuesto de industria y comercio	<u>468.923</u>	<u>581.965</u>
 Total pasivo impuesto corriente	 <u>\$ 5.414.973</u>	 <u>\$ 11.756.653</u>

**19.2 Ley de crecimiento económico** – En octubre de 2019 la Corte Constitucional declaró inexecutable en su integridad la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018) por haberse desconocido el curso del debate parlamentario, los principios de publicidad y consecutividad, dejando la normativa tributaria vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Como consecuencia, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2010 de 2019 denominada “Ley de Crecimiento Económico”, que incorpora, entre otras, las siguientes disposiciones desde el 1 de enero de 2020:

Impuesto sobre la Renta y Complementarios – La tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia, obligadas a presentar declaración de renta será del 32% para el año gravable 2020, 31% para el año gravable 2021 y 30% a partir del año gravable 2022.

Para el año 2020 se reduce la renta presuntiva al 0,5% del patrimonio líquido y a 0% a partir del 2021. Asimismo, no se encuentran sujetos a la renta presuntiva los contribuyentes del régimen SIMPLE.

Adicionalmente, se incluye la deducción del 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagadas durante el año que tengan relación de causalidad con la actividad económica de la entidad. En el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) el contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto a la renta el 50% para los años gravables 2020 y 2021, y el 100% a partir del año gravable 2022. El gravamen a los movimientos financieros será deducible el 50%.

## 22. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y transacciones de la Concesionaria con partes relacionadas se revelan a continuación:

Cuentas por cobrar - proveedores: (Nota 10)		
Seguridad Móvil de Colombia S.A.	\$ -	\$ 15
 Total	 <u>\$ -</u>	 <u>\$ 15</u>
 Cuentas por pagar - proveedores: (Nota 11)		
Thomas Instruments S.A.	\$ 586.137	\$ 601.129
KMA Construcciones S.A.S	20.755	-
Seguridad Móvil de Colombia S.A.	<u>142.286</u>	<u>134.254</u>

	2020	2019
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	42.370	25.412
Thomas Greg & Sons De Colombia S.A	1.190	-
Manejo Técnico de la Información S.A	<u>844</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 793.582</u>	<u>\$ 760.795</u>
Otros pasivos financieros (Nota 14)		
KMA Construcciones S.A.S	\$ 1.650.365	\$ 1.650.365
Thomas Instruments S.A.	<u>1.731.830</u>	<u>1.731.830</u>
Total	<u>\$ 3.382.195</u>	<u>\$ 3.382.195</u>
Gastos		
Thomas Instruments S.A.	\$ 2.258.821	\$ 4.886.602
KMA Construcciones S.A.S	263.490	262.770
Seguridad Móvil de Colombia S.A.	1.565.478	3.251.708
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	352.086	358.383
Thomas Greg & Sons De Colombia S.A	1.190	-
Manejo Técnico de la Información S.A	<u>10.667</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 4.451.732</u>	<u>\$ 8.759.463</u>
<b>23. UTILIDAD OPERACIONAL</b>		
Ingresos	\$ 44.481.857	\$ 67.745.887
Menos: Costo de prestación de servicios	<u>(25.506.516)</u>	<u>(29.370.886)</u>
Utilidad bruta	18.975.341	38.375.001
Menos:		
Gastos de administración	<u>(4.547.083)</u>	<u>(6.230.517)</u>
Utilidad operacional	<u>\$ 14.428.258</u>	<u>\$ 32.144.484</u>

**24. CONTINGENCIAS**

No se tiene conocimiento que exista contingencia en ninguno de los períodos informados.

**25. EFECTOS COVID-19 EN EL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

La pandemia COVID-19 se ha propagado de forma muy rápida en 2020, con un número significativo de personas contagiadas. Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para prevenir la transmisión del virus han tenido un impacto inmediato en sectores como el turismo, el transporte, el comercio minorista y el entretenimiento. También afectó las cadenas de suministro y producción de bienes en todo el mundo y el descenso en la actividad económica disminuyó los niveles de demanda de muchos bienes y servicios, lo que a su vez ha tenido implicaciones en la información financiera.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 482 del 26 de marzo de 2.020 ordenó la suspensión de recaudo en las estaciones de peaje a nivel nacional a causa de la emergencia sanitaria con ocasión a la denominada Pandemia COVID-19; por su parte INVIAS, determinó suspensión parcial en aquellas actividades que no sean

propias de la operación mencionadas en el numeral 1.2.1.4 Suspensión parcial. En atención a las consideraciones anteriores, la Concesionaria acató las determinaciones del INVIAS y del Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la crisis originada por el virus.

Se implementó el Protocolo de Bioseguridad teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta Número 003 del 08 de abril de 2020 y Resolución 0666 de 24 de abril de 2020 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se implementa controles para minimizar la exposición al riesgo de contagio por COVID-19.

El personal administrativo, realizó trabajo desde la casa para dar continuidad al negocio. Adicionalmente, la Concesionaria utilizó estrategias laborales para garantizar la vinculación a sus empleados. De igual forma se acogió a las subvenciones otorgadas por el Gobierno Nacional relacionadas en la Nota 18 Otro Ingresos netos.

La Concesionaria en los meses de abril y mayo realizó el pago del aporte al Fondo de pensión por (3%) y Fondo de solidaridad, acogiendo el Decreto 558 de 2020; este beneficio fue declarado inexecutable el 23 de julio de 2020 y la Concesionaria se encuentra a la espera de publicación de los decretos por parte del Gobierno y los mecanismos para el pago del 13% restante de la cotización, así como los plazos y modalidades de pago.

La Concesionaria cumplió y pago el 100% de sus obligaciones comerciales, laborales y tributarias a pesar de la crisis financiera y suspensión de actividades derivadas de la contingencia, cerrando su balance financiero con resultados positivos.

#### **26. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

A la fecha de presentación de los estados financieros, INVIAS reconoció y pagó la remuneración total de la compensación por operación mínima por el periodo de suspensión del recaudo de peajes al Contrato N° 1059 de 2016 mencionado en el numeral 1.2.1.4 del presente informe; dicho pago se efectuó el 8 de febrero de 2021 conforme con el capítulo I del acuerdo suscrito entre INVIAS y la Concesionaria.

El valor pagado al concesionario fue siete mil trescientos noventa millones trescientos quince mil pesos (\$7.390.315) fijado en el numeral noveno del mismo acuerdo.

#### **27. AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta Directiva el 09 de marzo de 2021, en cumplimiento del Contrato de Concesión N° 1059, Capítulo 7, numeral 7.2. Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal (i) Presentación de los Estados Financieros auditados. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración de la Asamblea de Accionistas, quien puede aprobar o improbar los mismos

---



CONCESIONARIA DE VÍAS Y PEAJES VIPSA 2016 S.A.S.  
Certificación a los Estados Financieros

De conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la "Concesionaria" finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:


- Los activos y pasivos de la Compañía existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de "la Concesionaria" en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por la Junta Directiva el 09 de marzo de 2021. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 09 de marzo de 2021, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



---

LIVIA ESTELA LEON BARRERA  
Representante Legal  
C.C.46.360.224



---

HEIDI ANDREA LÓPEZ SAMACÁ  
Contador  
T.P No. 224762-T